EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

Solicitud de oferta: SPO**-2026-100**

Por Solicitud Pública de Ofertas

CONDICIONES PARTICULARES PARA:

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Noviembre / 2026

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL 4

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS 4

1.2. OBJETO 4

1.3. ALCANCE Y LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS 4

1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS 13

1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS 15

1.6. MONEDA 15

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS 15

2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN 15

2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN 16

3. OFERTA 42

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA 42

3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA 42

3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS 43

3.4. ASPECTOS TÉCNICOS 46

3.5. ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES 47

3.6. ENTREGA DE LAS OFERTAS 47

3.7. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD 47

3.8. FORMULARIOS 47

4. EVALUACIÓN 48

4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN 48

4.2. PONDERACIÓN 48

4.3. DEMÉRITO SOBRE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA PONDERACIÓN 57

4.4. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE OFERTAS 57

4.5. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES 57

4.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO 58

4.7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 58

5. CONTRATO 59

5.1. VALOR DEL CONTRATO 59

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN 59

5.3. MEDIDA DE OBRA EJECUTADA 60

5.4. FORMA DE PAGO 60

5.5. ANTICIPO 63

5.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS 63

5.7. RENOVACIÓN 67

5.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO 67

6. EJECUCIÓN 67

6.1. INICIO DE LAS ACTIVIDADES 68
6.2. MANUAL DE IDENTIDAD PARA CONTRATISTAS (ACÁ QUEDEEEE!!! 20/01/2026) 69
6.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 69
6.4. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 71
6.5. OBRAS ADICIONALES Y OBRAS EXTRAS 74
6.6. ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS 76
6.7. CLÁUSULA PENAL 77
6.8. DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES 78
6.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. 85
6.10 SUBCONTRATACIÓN 85
6.11. VIGENCIA 86

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN 87

7.1. TERMINACIÓN 87
7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES 88
7.3 TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE 89
7.4. DEBIDO PROCESO 89
7.5. LIQUIDACIÓN 90

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios
II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.
III. Anexo Técnico.
IV. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. De acuerdo con la resolución 0312 del 2019

Este documento contiene las condiciones con las cuales **EL CONTRATANTE** inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El proponente, al efectuar dicho análisis, no debe entender que lo que no ha sido regulado expresamente en los documentos del proceso está permitido.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de la forma asociativa o la persona natural, según corresponda, manifestará que ha analizado todos los documentos del proceso y ha obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

1.2. Objeto

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

1.3. Alcance y localización de las obras

Alcance:

El alcance del presente contrato comprende la ejecución de las obras de reposición y construcción de redes de distribución de acueducto, de conformidad con los planos, diseños y especificaciones técnicas entregadas por la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad de la ESSMAR E.S.P., para su implementación en los barrios Ana Carolina, Villa Luz, Ciudadela Pepe Gnecco y Altos del Líbano del Distrito de Santa Marta.

Las obras deberán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica idónea, con experiencia comprobada en la construcción y reposición de redes hidráulicas de distribución, aplicadas a proyectos de infraestructura de acueducto y alcantarillado, dando estricto cumplimiento a la normatividad técnica vigente y a los lineamientos establecidos por la ESSMAR E.S.P.

A. Suministro de materiales: El CONTRATISTA proveerá todos los materiales, insumos y equipos requeridos para la construcción de las redes de distribución de acueducto, incluyendo tuberías, accesorios, válvulas, elementos de unión, anclajes y demás componentes necesarios, los cuales deberán cumplir con las normas técnicas y de calidad vigentes.

B. **Personal:** EL CONTRATISTA suministrará todo el personal que se necesite para la ejecución de las actividades a su cargo en el tiempo pactado. El manejo técnico y administrativo del personal de EL CONTRATISTA es responsabilidad de EL CONTRATISTA. Los perfiles requeridos se encuentran en el archivo “Especificaciones Técnicas” adjunto al presente documento.

C. Ejecución de obras civiles: Realizar las actividades de excavación, instalación de tuberías, relleno, compactación, reposición de superficies intervenidas y demás obras civiles requeridas para la correcta construcción de las redes.

D. Entrega de Informes Periódicos: El CONTRATISTA deberá presentar informes mensuales de avance, los cuales contendrán:

- Descripción detallada de las actividades ejecutadas.
- Relación de tramos construidos.
- Productos entregados y en proceso.
- Dificultades o novedades presentadas durante la ejecución.

Estos informes deberán presentarse conforme a los lineamientos establecidos por la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad y aprobados por el supervisor del contrato.

E. Responsabilidad Técnica y Administrativa: El manejo técnico, operativo y administrativo del personal contratado será exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, liberando en consecuencia a la ESSMAR E.S.P. de cualquier vínculo u obligación de carácter laboral, prestacional o contractual con dicho personal.

F. Equipos, Herramientas y Elementos de Protección Personal: El CONTRATISTA deberá suministrar todos los equipos, instrumentos, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades, incluyendo los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos para

el personal de campo, garantizando el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud en el trabajo vigentes.

G. Transporte: El transporte para el personal, herramientas y equipos de EL CONTRATISTA hasta y desde los sitios de trabajo, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

H. Instalación y Montaje: Realizar la instalación, empalme y conexión de las nuevas redes con la infraestructura existente, asegurando las condiciones hidráulicas, operativas y estructurales del sistema.

I. Pruebas y Puesta en Servicio: Realizar las pruebas hidráulicas, de estanqueidad y demás ensayos necesarios para verificar el correcto funcionamiento de las redes construidas, así como su puesta en servicio conforme a los protocolos establecidos por la ESSMAR E.S.P.

J. Gestión de Seguridad y Ambiente: Implementar las medidas de seguridad industrial, salud en el trabajo y manejo ambiental requeridas durante la ejecución de las obras, cumpliendo con la normativa legal vigente.

K. Limpieza y entrega final: Realizar la limpieza de las áreas intervenidas y realizar la entrega final de las obras en correcto estado de funcionamiento, acompañada de los registros, actas y documentación técnica correspondiente.

Las características técnicas y de diseño se detallan en el Anexo Técnico de estas Condiciones Particulares.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

a. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
b. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.
c. Entregar al supervisor del contrato previo a cada pago y para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento, los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.
d. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones.
e. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución del presente contrato.
f. Deberá constituir las garantías que se le exijan en el contrato.
g. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto del presente contrato.
h. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.

j. Presentar al supervisor designado informes mensuales de actividades realizadas.
k. Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes de la supervisión del contrato relacionadas con el cumplimiento del contrato.
l. Tramitar las licencias y permisos tales como permiso de rotura de pavimentos, intervención de espacio público y aprobación de PMT (Plan de Manejo de Tránsito), para la ejecución de las obras ante las autoridades competentes, así como los paz y salvos para la liquidación del contrato.
m. Presentar el plan de manejo ambiental correspondiente al objeto del contrato.
l. El CONTRATISTA tiene la obligación de reserva sobre la información recolectada y procesada, absteniéndose de usarla, facilitarla, divulgarla o revelarla sin autorización previa y escrita de la ESSMAR E.S.P. Esta obligación subsistirá durante la vigencia del contrato y posteriormente, mientras la información mantenga carácter confidencial. EL CONTRATANTE conservará en su totalidad el derecho de propiedad sobre los planos, documentos, archivos digitales, bases de datos y demás entregables generados en el marco de la ejecución del contrato, no pudiendo el CONTRATISTA utilizarlos para fines distintos a los relacionados con el objeto contractual.
m. El contratista deberá prestar asistencia técnica y acompañamiento en las reuniones de coordinación y seguimiento que convoque la ESSMAR E.S.P., siempre que sea informado con la debida antelación.
Nota 1: El contratista deberá estar atento a su correo electrónico como canal de asignaciones y seguimiento de reparto y obrar con celeridad y oportunidad.
Nota 2: Previo a la celebración del contrato y durante la ejecución de este, ESSMAR E.S.P. dará estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 de 2018, en relación con la verificación del registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
n. El contratista debe informar mensualmente las actividades entregadas, el cumplimiento de las condiciones, la calidad y oportunidad en la entrega de los productos y/o servicios, así como el manejo de los recursos, entre otros.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Realizar las obras correspondientes al proyecto CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA de conformidad a las cantidades indicadas y los parámetros de diseño y materiales que se establecen en el Anexo Técnico y demás documentos publicados por ESSMAR E.S.P.
b. Mantener durante la ejecución del contrato los precios presentados en la oferta.
c. Utilizar materiales y/o productos de acuerdo con las características y/o especificaciones técnicas exigidos o entregados por ESSMAR E.S.P. Los materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente aprobados por la supervisión mediante la presentación de muestras con la debida anticipación.
d. En la construcción y acabados de las obras, la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta será exigente y, por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada.
e. EL CONTRATISTA será responsable de la realización los ensayos en campo requeridos para las pruebas de funcionalidad del proyecto y entregará al supervisor los resultados de estos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por EL CONTRATISTA, de parte del supervisor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras realizadas.

f. EL CONTRATISTA será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, así como también de una deficiente organización de las obras.
g. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
h. Toda obra rechazada por defectos en la mano de obra, y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta de EL CONTRATISTA.
i. EL CONTRATISTA deberá garantizar los equipos necesarios para el desarrollo del contrato, en caso de maquinaria o equipos tendrá 24 horas para la reposición o arreglo de esta, en caso de presentar fallas.
j. EL CONTRATISTA deberá obtener todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a las expropiaciones y servidumbres.
k. EL CONTRATISTA deberá solicitar a las empresas de servicios, los planos de ubicación de las redes antes del inicio de las obras y será responsable de reponer los servicios que se vean afectados por las nuevas obras, sin costo adicional para el Contratante.
l. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
m. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal los subcontratistas o un tercero contra La Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
n. Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, ESSMAR E.S.P no reconocerá suma alguna).
o. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
p. El contratista debe presentar los APU antes de iniciar los trabajos donde especifique rendimientos y de más estos deben ir acorde a los que se encuentran establecidos por la ESSMAR E.S.P..
q. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
r. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
s. Informar oportunamente a La Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato.
t. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La Entidad.
u. Serán por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal, como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y los equipos de seguridad requeridos para acometer los trabajos de construcción Mantendrá la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad industrial que contempla la Ley Colombiana.
v. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

w. Cumplir con las demás obligaciones dadas en las especificaciones técnicas adjuntas a este documento.

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista deberá presentar:

a. Relación del personal que ejecutará las labores. (Ingeniero residente con TP, Maestro de obra y mano de obra no calificada)
b. Hojas de vida del personal que ejecutará las labores y que cuente con las competencias necesarias para prestar el servicio (incluye certificado de aptitud médico).
c. Inducción SST del personal.
d. El contratista contará con un responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad Salud en el Trabajo con licencia vigente, durante todo el tiempo de ejecución del contrato de acuerdo con la resolución 0312 del 2019
e. Afiliación al SGRL o pago de aportes a la planilla vigente.
f. Autoevaluación en SG-SST de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 (si el puntaje es menor a 85% adjuntar el Plan de mejoramiento).
g. Matriz de Riesgo para la ejecución del servicio contratado.
h. Plan Estratégico de Seguridad Vial.
i. Procedimiento del servicio contratado.
j. Matriz de EPP's.
k. Inspección del Vehículo o equipos para utilizar.
l. Presencia de un responsable SST durante la ejecución del contrato.
m. En caso de realizar actividades en 2 turnos, garantizar que los trabajadores no excedan las horas extras permitidas por Ley.
n. El contratista señalizará debidamente el lugar donde se ejecutará la actividad contratada con las señales preventivas y de advertencia según sea el caso
o. Todo personal que labore para la ejecución del contrato debe estar identificado con su dotación con sus selectivos y carné institucional.
p. El contratista deberá contar con un botiquín de primeros auxilios disponible al momento de iniciar actividades u obligaciones relacionadas en el contrato.
q. No se podrán consumir ni ingresar bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas y se encuentra prohibido fumar en las instalaciones o bienes afectos a la prestación del servicio de la entidad
r. El contratista deberá generar las medidas pertinentes para la recolección de material sobrante como residuos de su actividad contractual según lo dispuesto en la legislación legal vigente.
s. El personal del contratista utilizará durante la ejecución de las actividades contratadas las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas Casco, guantes, gafas de seguridad, mascarillas de protección, tapa oídos y escafandras
t. Contar con señalización acorde a zonas de lujo constante con su respectivo procedimiento.

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El objeto del presente contrato se llevará a cabo en el distrito de Santa Marta en los barrios Ana Carolina, Villa Luz, Altos del Líbano y Pepe Gnecco:

Ana Carolina

El proyecto plantea la construcción de las redes de acueducto del barrio Ana Carolina en el que se instalaran 3113 metros lineales de tubería PVC RDE 21 en diámetros de 8", 6", 4" y 3". La conexión se realizará a la línea de impulsión existente de 12" que está del lado opuesto de la Vía Troncal, por lo que se debe realizar un cruce en topo de 36 m con una camisa de acero de 12" para alojar tubo de 8" de PVC.

Cabe resaltar que las redes del barrio quedaran sectorizadas en dos sectores parte alta y parte baja, la parte alta constara de una línea de 6" expresa que permitirá que esta parte se abastece al mismo tiempo de la zona baja, no obstantes estas zonas tienen un punto de conexión que cuenta con válvula de cierre. Además, se plantea la instalación de un macromedidor de 6" para medir el caudal del barrio y se incluirán las acometidas en ½" y ¾" a las viviendas, cabe resaltar que los micromedidores de las viviendas deberán ser instalados posteriormente en un plan realizado por ESSMAR E.S.P.

También se instalarán 2 hidrantes de 3" y en la línea expresa de 6" se instalará una ventosa de 1", cabe mencionar que se instalará una derivación en 2" que trabajará como purga para limpiar la red y la cual descargará el agua a un canal pluvial que descarga finalmente a una quebrada.



Imagen 1. Barrio Ana Carolina.
Fuente: ESSMAR E.S.P

Villa Luz

El proyecto consiste en la construcción de una red secundaria que cumpla con lo establecido en la resolución 0799 del 2021, este contempla la instalación de 595 metros lineales de tubería de diámetro 3" en material PVC RDE 21 unión mecánica, instalando redes hasta las viviendas ubicadas en los callejones. Dicho barrio tendrá una única conexión del barrio Rodrigo Ahumada con una presión de servicio promedio de 15 psi. El agua suministrada será controlada mediante una válvula de compuerta, también se instalarán las acometidas que se requieran entre diámetros de ½" y ¾", además se contempla la instalación de un hidrante de 3", es importante mencionar que el barrio por estar delimitado entre la vía principal y callejones, se plantea la instalación de un macromedidor de 3" seguidamente de la derivación, con el fin de contabilizar lo suministrado en el barrio y así poder evitar pérdidas técnicas y comerciales en este.



Imagen 2. Barrio Villa Luz.
Fuente: ESSMAR E.S.P

Altos del Líbano

El proyecto contempla la construcción de 568 metros lineales de tubería en material PVC RDE 21 unión mecánica y diámetro de 3", la cual será instalada sobre anden y terreno natural. El empalme al sistema será realizado sobre la línea de 10" que se encuentra sobre la calle principal del barrio El Líbano, regulando el suministro de agua a través de una válvula de compuerta. El sector cuenta con una presión de servicio de 8 psi. Se contempla además la instalación de acometidas domiciliarias donde sean requeridas y la instalación de un hidrante de 3 pulgadas.

Las viviendas del sector que ya se encuentran conectadas al sistema de manera técnica, serán reconectadas sobre las nuevas redes de distribución a instalar, esto con la finalidad de controlar el suministro del sector por medio de un solo circuito.



Imagen 3. Barrio Altos del Líbano.
Fuente: ESSMAR E.S.P

Ciudadela Pepe Gnecco

El proyecto plantea la construcción de 198 metros lineales de tubería de 3" de diámetro y material PVC RDE 21 unión mecánica, en la calle 29H1, entre carreras 18 y 16. Se proyecta que las conexiones al sistema se realicen sobre las tuberías existentes que se encuentran en las carreras 18, 17B y 17A. Además, se contempla la instalación de acometidas domiciliarias y un hidrante en 3".

Con la ejecución del proyecto también se llevará a cabo la reposición de tubería en el tramo comprendido entre la carrera 18 y 17B, la cual se abastece actualmente del servicio mediante redes en material de asbesto cemento.


Calle 19
Calle 18
Calle 19
Calle 20
Calle 20
Calle 23
Calle 23
Calle 23
Calle 23
Calle 23
Calle 22
Calle 22
Calle 21
Calle 21
Calle 21

	Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas deben formularse a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces. Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 5 días antes de la fecha de cierre.
Emisión de Adendas, y respuestas a solicitudes de aclaración u observaciones	Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, y se expedirán como máximo 2 días antes de la fecha de cierre. Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios.
Cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la recepción de las ofertas. Será el: 19/11/2026 a las 04:00:00 pm Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

En caso de que mediante adenda se modifiquen los requisitos de participación, se ampliará mínimo dos (2) días hábiles el plazo para la presentación de ofertas y para la adquisición del derecho a participar (en caso de que aplique), desplazando con ello la fecha de cierre.

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, o a través del correo contratación@essmar.gov.co, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada hasta la fecha y hora indicada en estas Condiciones Particulares, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

1.5. Reunión informativa y visita al sitio de las obras

1.5.1. Reunión informativa

No aplica para la presente contratación.

1.5.2. Visita al sitio de las obras

No aplica para la presente contratación

1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos (COP).

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1. Forma de participación

Para este proceso de contratación se permitirán esquemas asociativos con responsabilidad solidaria. En esa medida, los consorcios y las uniones temporales no estarán regulados por la Ley 80 de 1993, sino por las normas del derecho privado y las que expresamente se indiquen en este documento.

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en forma asociativa con responsabilidad solidaria. En caso de consorcios y uniones temporales deberá ser integrado máximo por tres (3) participantes; mínimo uno de ellos con el 40% de participación para la ejecución del presente contrato, cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en la misma, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Si la participación es a través de una forma asociativa se debe aportar el respectivo acuerdo entre sus integrantes, en el cual deberán precisar, en forma clara, entre otros aspectos, los siguientes: el tipo de asociación que se constituye, el integrante líder y el de mayor participación, el porcentaje de participación, las actividades a desarrollar por cada integrante, las obligaciones que asumirá cada uno de los integrantes, el acuerdo de gobierno para la toma de decisiones y la solución de controversias. En dicho acuerdo deberá quedar claro que el régimen de responsabilidad, independientemente de la figura escogida, es solidario.

En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa lo es también –para los efectos del contrato- de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones de **EL CONTRATANTE** que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas que lo conforman. Así mismo, el acuerdo deberá incluir que el representante legal del esquema asociativo cuenta con un mandato expreso e irrevocable para representarlos judicial, arbitral y extrajudicialmente.

El documento que regula el esquema asociativo no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de EL CONTRATANTE.

La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato y CINCO (5) años más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Se permitirá la cesión de la participación en la ejecución del contrato de uno de los integrantes de la forma asociativa a alguno o todos los demás integrantes de esta, previa autorización expresa y escrita por parte de EL CONTRATANTE, salvo que la cesión se proponga en el marco de la prohibición dispuesta para consorcios y uniones temporales en el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Nota: El envío de la oferta a través del sistema lo hará uno de los integrantes de la forma asociativa.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, y las normas que los modifiquen o adicionen), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022), artículo 5 de la Ley 1778 de 2016 (modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022) y demás normas aplicables.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el acápite **2.2.2.5.** de este numeral.

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de vencimiento para la recepción de ofertas.

Tanto las sociedades nacionales como las extranjeras deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1**. de estas condiciones.

2.2.3. Derecho a participar

Para el presente proceso la participación será gratuita.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL **(Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y PARAFISCALES **(Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público**,** correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

Las PERSONAS NATURALES deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

FORMAS ASOCIATIVAS. Cada parte que la conforma deberá aportar el certificado que acredita estar a paz y salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato**.**

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta de **EL CONTRATANTE**. (Artículo 13, literal a)

numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

No aplica para la presente contratación.

2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

Todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato “Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno”, el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando “N/A” y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento”.

2.2.7. Experiencia

2.2.7.1. Experiencia General.

El oferente deberá acreditar experiencia comprobada y que dentro de su objeto contractual esté relacionado con: construcción y/o optimización y/o reposición de redes de distribución de acueducto. Esta experiencia deberá estar debidamente registrada en el RUP del oferente.

Se tendrán en cuenta hasta dos (02) certificados y actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados por el oferente, durante los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuya cuantía sea igual o superior a 1500 SMMLV del año de terminación del contrato.

Se permitirá acreditar la experiencia mediante contratos ejecutados a través de formas asociativas (consorcio, unión temporal, entre otras). Para ello sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en la misma.

No se aceptará experiencia que provenga de los siguientes eventos: de sociedades escindentes como resultado de una escisión, de sociedades cedentes como resultado de una cesión de activos y pasivos, de sociedades que hayan recibido de otras sociedades aportes en especie y de sociedades objeto de un proceso de fusión.

En el caso en que el oferente sea una subordinada de una casa matriz, o pertenezca a un grupo empresarial, no se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz o por las empresas que hagan parte de dicho grupo; igualmente, si el oferente es la casa matriz, no se permite acreditar como experiencia la que tengan sus subordinadas.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los tres (3) años anteriores a la presentación de la oferta, no se aceptará como experiencia la adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal.

En el caso de experiencia con **EL CONTRATANTE**, el oferente, deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

Nota: la forma de acreditas la experiencia puede ser:

- Certificados expedidos por la empresa contratante con las actividades ejecutadas
- Actas de finalización y recibo a satisfacción de los contratos con las actividades ejecutadas
- Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación donde se especifique el alcance y/o las actividades ejecutadas

2.2.7.2. Experiencia Específica

Dentro de los contratos presentados el oferente deberá acreditar haber ejecutado como mínimo tres (03) de las siguientes actividades y cantidades requeridas:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA ACREDITAR	
ACTIVIDAD	REQUISITO
Instalación de Acometida Domiciliaria de Acueducto	≥200 un
Excavación Manual o Mecánica en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	≥2000 m^3
Construcción de pavimento en concreto para reposición e≥0.20, MR=4.1MPa.	≥200 m^2
Instalación de Tubería de acueducto de ≥3"	≥ 1500 m

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA

La experiencia deberá estar respaldada mediante el acta de recibo final y/o acta de liquidación o constancia individual de cumplimiento expedida por la entidad contratante. Dichos documentos deberán incluir, el número del contrato, objeto, nombres del contratista y de la entidad contratante, plazo de ejecución, valor ejecutado. Además, deberán estar firmados por el supervisor del contrato, representante legal de la entidad contratante o funcionario competente. En caso de que se requiera validar actividades específicas, estas deberán estar claramente detalladas en las certificaciones o documentos soporte.

Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta en proporción a su porcentaje de participación dentro de esa figura plural. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas cuya fecha de constitución no sea mayor a tres (3) años al momento del cierre del proceso, podrán acreditar la experiencia general y específica, con la de sus socios, accionistas o constituyentes.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además de los documentos previamente referidos, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre los ingresos que percibió con ocasión a la ejecución del contrato o contratos que ejecutó, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional con fecha de expedición no mayor a (1) un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta. Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los SUBCONTRATOS y/o contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA

2.2.8. Certificado de gestión de calidad

No aplica para la presente contratación.

2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías y Seguros.**

2.2.10. Requisito Financiero

REQUISITOS HABILITANTES:

Poseer Registro único de Proponentes – RUP

Es una ventaja para la ESSMAR E.S.P., que un oferente cuente con RUP debidamente renovado, ya que este documento es plena prueba de la información financiera, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural y jurídica.

En todo caso, a pesar de que el oferente cuente con este documento, la empresa puede solicitar documentos adicionales, que pueden ser validados y verificados mediante documentos complementarios.

Estados Financieros Certificados:

Los oferentes deberán aportar los Estados financieros de las últimas 3 vigencias con su respectivas notas y certificación y/o dictamen por parte del Revisor Fiscal y/o contador público y Representante Legal.

RUT Registro único tributario:

Los oferentes deberán aportar el Registro único tributario con el fin de verificar la actividad económica por parte del contratista.

•Certificado de paz y salvo de seguridad social: Se solicita aportar el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por parte del Revisor Fiscal y/o contador público y Representante Legal.
•Declaración de impuesto de Renta y complementarios: El oferente deberá presentar la declaración de renta correspondiente al último período fiscal; en caso de no haberse presentado por la fecha de vencimiento, se deberá adjuntar la presentada en el año inmediatamente anterior.

Anotaciones generales:

- Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá relacionar la información financiera requerida.
- Los EEFF deberán estar aprobados al 31 de marzo del año siguiente del periodo fiscal que se requieren los EEFF.
- Los estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal del oferente, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

- Dictamen del revisor fiscal en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia. En caso de presentarse oferentes extranjeros, su equivalente o la opinión del auditor independiente externo.

La ESSMAR E.S.P realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los siguientes parámetros:

Índices de capacidad financiera y organizacionales para MiPymes.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

MIPYMES

Índice de Liquidez (IL), L ≥ 1,10
Índice de Endeudamiento (IE), IE ≤ 73%
Capital de Trabajo Neto (CTN), CTN ≥ $ 764.062.450,37
Rentabilidad del patrimonio (ROE), ≥0,00
Rentabilidad del Activo (ROA), ≥0,00

Los proponentes que no demuestren la condición de MiPymes acreditarán los siguientes indicadores:

OTROS QUE NO SEAN PYMES

Índice de Liquidez (IL), L ≥ 1,25
Índice de Endeudamiento (IE), IE ≤ 70%
Capital de Trabajo Neto (CTN), CTN ≥ $ 764.062.450,37
Patrimonio Neto (PN) , PN ≥ $ 1.757.343.635,85
Rentabilidad del patrimonio (ROE), ≥0,05
Rentabilidad del Activo (ROA), ≥0,03

En el caso de formas asociativas tales como consorcios o uniones temporales, la evaluación se realizará a cada integrante tal y como lo indica la solicitud de ofertas. Una vez realizada dicha

evaluación, se ponderará el resultado de cada indicador de acuerdo con su porcentaje de participación dentro del consorcio o unión temporal.

2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria

No aplica para la presente contratación

2.2.12. Firma y abono de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

En este formulario, o en el que se determine para el efecto, se diligenciará el abono de la oferta, por parte de un ingeniero civil. El profesional debe contar con matrícula profesional vigente lo cual se verificará con el certificado emitido por la COPNIA vigente.

2.2.13. Certificado de Firma Digital.

No Aplica para el presente proceso

2.2.14. Adjuntar la documentación que acredite el perfil del personal para ejecutar el contrato

EL CONTRATISTA deberá garantizar, siempre el perfil acreditado, durante la ejecución del contrato y en caso de algún cambio este será verificado por **EL CONTRATANTE**.

2.2.15. Capacidad Técnica

La evaluación de la calidad técnica se realizará mediante la verificación objetiva de cuatro (4) componentes técnicos de la propuesta, asignando puntaje únicamente cuando el proponente acredite documentalmente el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

La calificación se efectuará con base en los documentos aportados en la oferta, conforme a la siguiente tabla:

Tabla de Evaluación – Calidad Técnica de la Propuesta

Componente Evaluado	Descripción Técnica Estandarizada	Evidencia Exigida	Puntaje Máximo	Escala de Evaluación
1. Metodología de ejecución	1.Secuencia constructiva completa. 2. Procedimientos para excavación e instalación de tuberías y empalmes. 3. Manejo de aguas. 4. Manejo de materiales y disposición. 5. Matriz de riesgos. 6. Estrategia ambiental y social.	Documento técnico firmado con diagramas.	2.00 puntos	Cumple todo: 2.00 pts No Cumple: 0 pts
Cronograma de actividades	Debe contener: 1. Diagrama de Gantt. 2. Todas las actividades del objeto contractual. 3. Duraciones en días calendario. 4. Ruta crítica. 5. Recursos asignados (equipos y personal). 6. Coherencia con el plazo contractual.	Cronograma editable (Project/Excel) y PDF	2.00 punto	Cumple los 6 requisitos: 2.00 pt Incompleto o no presentado en Gantt: 0 pts
Organización del equipo	Debe presentar: 1. Organigrama específico para este contrato. 2. Funciones por cargo. 3. Líneas de reporte. 4. Disponibilidad mínima por profesional. 5. Responsable del contrato claramente identificado.	Organigrama, fichas de rol y carta de disponibilidad firmada.	2.00 punto	Cumple los 5 requisitos: 2.00 pt No cumple alguno: 0 pts
Planes de calidad,	Cada plan debe incluir:			

seguridad y ambiental	Plan de Calidad: ensayos, control de materiales, fichas técnicas, matriz de aseguramiento. Plan de Seguridad Industrial: matriz de peligros, ATS, trabajo seguro en excavaciones y espacios confinados. Plan Ambiental: manejo de sobrantes, residuos, sedimentos, ruido, señalización de las obras y relación con comunidad.	Planes específicos firmados por responsable técnico.	2.00 puntos	0.67 pt por cada plan completo (Max 2.0 PTS)

Con el fin de evitar vacíos de interpretación por parte de los proponentes y garantizar la presentación de propuestas técnicas sólidas, coherentes y comparables, se precisa el alcance mínimo exigido para cada componente de la **Calidad Técnica de la Propuesta**, de la siguiente manera:

2.2.15.1.1 Metodología de Ejecución (Puntaje máximo: 2.00 punto)

La metodología de ejecución propuesta se estructura de manera integral, técnica y secuencial, con el propósito de garantizar la correcta construcción de las redes de distribución en los distintos barrios de la ciudad de Santa Marta, el cumplimiento del plazo contractual, la calidad de la obra, la seguridad del personal y la mitigación de impactos ambientales y sociales. Dicha metodología se fundamenta en lo establecido en el Anexo Técnico, en las normas técnicas vigentes y en las buenas prácticas de ingeniería para obras de saneamiento básico en entornos urbanos.

La ejecución del proyecto se desarrollará mediante dos (2) frentes de trabajo simultáneos, con posibilidad de implementar turnos nocturnos sin costo adicional cuando las condiciones técnicas, operativas o de tránsito así lo requieran.

La metodología deberá incluir, como mínimo:

1. **Secuencia constructiva completa**, desde las actividades preliminares hasta la puesta en servicio de la infraestructura.

Planeación y Actividades Preliminares: Antes del inicio de las actividades constructivas se ejecutarán las siguientes acciones:

Revisión integral de estudios y diseños, especificaciones técnicas y condiciones del sitio.

- Socialización del proyecto con la comunidad y actores institucionales involucrados.
- Instalación de señalización preventiva, cerramientos y manejo de tránsito conforme al PMT aprobado, cuando aplique.
- Implementación de los planes de calidad, seguridad y ambiental.

Estas actividades permitirán minimizar riesgos, optimizar rendimientos y garantizar una adecuada coordinación interinstitucional.

2. **Procedimientos específicos** para excavación, instalación de tuberías, construcción de empalmes y estructuras asociadas, de acuerdo con el Anexo Técnico.

Las excavaciones se realizarán por tramos controlados, de acuerdo con la profundidad, el tipo de suelo y las condiciones del entorno urbano.

- La excavación podrá ser manual y/o mecánica, según lo definido en el Anexo Técnico.
- Se aplicarán sistemas de sostenimiento temporal (entibados, apuntalamientos u otros) para garantizar la estabilidad de las zanjas y la seguridad del personal.
- El material excavado será clasificado para su reutilización o disposición final.

No se permitirán zanjas abiertas por períodos prolongados que generen riesgos estructurales, ambientales o sociales.

3. **Manejo integral de aguas**

Durante la ejecución se implementarán medidas técnicas para el control de aguas superficiales y subterráneas:

- Desvío y canalización temporal de aguas lluvias.
- Bombeo y drenaje de infiltraciones.
- Manejo de sedimentos para evitar arrastre hacia cuerpos de agua o redes existentes.
- El manejo de aguas se realizará garantizando la continuidad de servicios y la protección del entorno.

Instalación de Tuberías y Empalmes

La instalación de las tuberías se efectuará conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante:

- Preparación y nivelación de la cama de apoyo.
- Colocación y alineación de tuberías.
- Ejecución de empalmes y conexiones con redes existentes.
- Construcción de estructuras complementarias (cámaras, pozos, cajas, según aplique).

Se realizarán controles permanentes de alineación, pendiente y calidad de los materiales instalados.

4. **Manejo de materiales**, que contemple adquisición, ensayos, transporte, almacenamiento, protección, uso y disposición de sobrantes.
5. **Matriz de riesgos**, identificando riesgos técnicos, de seguridad, ambientales y sociales, así como las medidas de prevención y mitigación.
6. **Estrategia ambiental y social**,

La gestión ambiental y social se orientará a:

- Manejo adecuado de residuos y sobrantes.
- Control de ruido, polvo y vibraciones.
- Protección de cuerpos de agua y redes existentes.
- Comunicación permanente con la comunidad y atención de quejas.

El incumplimiento de cualquiera de los componentes anteriormente descritos dará lugar a la asignación de **cero (0) puntos** en este criterio.

2.2.15.1.2 CRONOGRAMA DE LOS TRABAJOS (Puntaje máximo: 2.00 puntos)

El cronograma de los trabajos constituye una herramienta fundamental de planeación, control y seguimiento del proyecto, mediante la cual el proponente deberá demostrar la viabilidad técnica y operativa de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo establecido, garantizando coherencia entre actividades, rendimientos, recursos y metodología constructiva.

El cronograma deberá elaborarse bajo un enfoque técnico detallado y realista, considerando las condiciones específicas del proyecto del construcción de las redes de distribución para los distintos

barrios de santa marta, su localización, las interferencias existentes y la ejecución simultánea de **dos (2) frentes de trabajo**, con un (1) turno diario, sin perjuicio de la implementación de turnos nocturnos cuando sea técnicamente necesario.

Diagrama de Gantt: Estructura y Formato del Cronograma

El proponente deberá presentar el cronograma en **Diagrama de Gantt**, el cual deberá ser entregado en los siguientes formatos:

- Formato **editable** (Microsoft Project o Excel).

- Formato **PDF**, idéntico al archivo editable.

El cronograma deberá permitir identificar de manera clara la secuencia de actividades, su duración, interdependencias y asignación de recursos. Además,

1. **Todas las actividades del objeto contractual:** Deberá incluir, como mínimo, las siguientes actividades, debidamente desagregadas:

- Actividades preliminares (revisión de estudios, socialización, PMT, señalización y cerramiento).
- Replanteo topográfico (si hay lugar).
- Excavación por tramos.
- Manejo de aguas (bombeo, drenaje y control de lluvias).
- Instalación de tuberías por frente de trabajo.
- Construcción de empalmes y estructuras complementarias.
- Pruebas e inspecciones.
- Relleno y compactación.
- Restitución de superficies y espacio público.
- Gestión ambiental y social.
- Seguridad y salud en el trabajo (actividad transversal).
- Seguimiento, control e informes.
- Actividades de cierre y entrega final.

La omisión de actividades directamente asociadas al objeto contractual será considerada inconsistencia técnica del cronograma.

Duraciones, Rendimientos y Plazo

Las duraciones de cada actividad deberán expresarse en **días calendario** y estar sustentadas en rendimientos técnicos acordes con:

- El diámetro y longitud de la tubería.
- El número de acometidas por barrio.
- El tipo de suelo.
- Las condiciones de tránsito y urbanismo del sector.

Los rendimientos propuestos deberán ser coherentes con la experiencia del proponente y con los recursos asignados, de manera que se evidencie la factibilidad de cumplir el **plazo contractual total**.

2. **Ruta Crítica**

El cronograma deberá identificar claramente la **ruta crítica del proyecto**, señalando las actividades que condicionan el plazo total de ejecución.

Cualquier modificación en estas actividades deberá reflejarse de manera inmediata en el plazo contractual, por lo cual el proponente deberá demostrar que cuenta con estrategias operativas y de recursos para mitigar retrasos.

3. **Asignación de Recursos**

Para cada actividad del cronograma se deberá indicar:

- Personal asignado (profesionales, técnicos y operativos).
- Equipos y maquinaria principales.

La asignación de recursos deberá ser coherente con la ejecución en dos (2) frentes de trabajo y con los rendimientos propuestos.

Coherencia con la Metodología y el Organigrama

El cronograma deberá guardar total coherencia con:

- La metodología de ejecución propuesta.
- El organigrama del proyecto.
- Los planes de calidad, seguridad y ambiental.

No se aceptarán cronogramas genéricos o incongruentes con la metodología planteada.

Seguimiento y Control del Cronograma

Durante la ejecución del contrato, el cronograma será la base para el control del avance del proyecto y deberá permitir:

- Seguimiento semanal del avance físico.
- Comparación entre avance programado y ejecutado.
- Identificación temprana de desviaciones.
- Toma de decisiones oportunas para garantizar el cumplimiento del plazo contractual.

2.2.15.1.3 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (Puntaje máximo: 2.00 punto)

1. Organigrama General del Proyecto

El proponente establece una organización específica para el contrato, orientada a garantizar el cumplimiento del plazo, la calidad técnica y la seguridad en obra, con dos (2) frentes de trabajo simultáneos y disponibilidad de turno nocturno sin costo adicional, cuando las condiciones operativas lo requieran.

- Estructura Organizacional:
- Representante Legal / Responsable del Contrato
- Director de Proyecto
- Residente de Obra
- Ingeniero de Apoyo
- Profesional SST
- Topógrafo
- Maestros de Obra (por frente)
- Cuadrillas operativas (por frente)

Líneas de mando y coordinación:

El Director de Proyecto reporta al Responsable del Contrato.

El Residente de Obra coordina directamente los frentes de trabajo y reporta al Director de Proyecto.

Los profesionales SST y Ambiental actúan de manera transversal y reportan al Director de Proyecto.

Niveles de decisión:

- Estratégico: Responsable del Contrato.
- Táctico: Director de Proyecto.
- Operativo: Residente de Obra y Maestros de Obra.

Recurso humano: El número y perfil del personal profesional, técnico y operativo cumple con lo exigido en el Anexo Técnico, garantizando una disponibilidad por profesional, según cartas de compromiso anexas.

Funciones y responsabilidades: Cada cargo cuenta con una ficha de rol donde se definen responsabilidades técnicas, administrativas y de control, alineadas con el objeto contractual.

2.2.15.1.4 Planes de Calidad, Seguridad y Ambiental (Puntaje máximo: 2.00 punto)

Para la correcta ejecución del presente contrato, el proponente deberá presentar planes específicos de **Calidad, Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo, y Ambiental**, los cuales serán evaluados como parte de la Calidad Técnica de la Propuesta.

Plan de Calidad (0.67 puntos):

Debe incluir procedimientos de control de materiales, ensayos, fichas técnicas, protocolos de inspección y matriz de aseguramiento de la calidad.

Garantiza que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico.

Plan de Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo (SST) (0.67 puntos):

Debe contemplar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y análisis de trabajo seguro (ATS).

Procedimientos específicos para trabajos en excavaciones, espacios confinados y manejo de equipos pesados.

Capacitación y seguimiento a todo el personal involucrado.

Plan Ambiental (0.67 puntos):

Debe incluir medidas para el manejo adecuado de residuos, sedimentos, sobrantes de obra y control de impactos ambientales (ruido, polvo, vibraciones).

Estrategias de relación con la comunidad y mitigación de impactos sociales derivados de la ejecución de la obra.

Evidencia requerida:

Cada plan debe estar debidamente firmado por el responsable técnico.

La documentación debe ser suficiente para verificar la aplicación efectiva de los procedimientos y medidas previstas.

El incumplimiento en la presentación completa de alguno de estos planes dará lugar a la asignación de **cero (0) puntos** en este criterio, sin perjuicio de las responsabilidades contractuales y legales que correspondan.

2.2.16 Certificado de cumplimiento de estándares mínimos en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo):

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la resolución 0312 de 2019. Para efectos de habilitación, el oferente deberá acreditar un porcentaje de cumplimiento igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85%), mediante certificado vigente expedido por la ARL, el cual debe encontrarse vigente y se deberá aportar el certificado con la oferta.

Si se trata de una persona natural y las actividades que se van a ejecutar en el contrato van a estar a cargo de personas que dependan de esta, en ese caso sí le aplica el requisito de participación

2.2.17 Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

2.2.18 Cupo de Contratación

Cupo de contratación

El oferente que participe en el presente proceso de contratación deberá acreditar un Cupo Disponible del oferente (CD) mayor o igual al Cupo Disponible Requerido del proceso (CDR), así:

Cupo Disponible Oferente (CD)	>=	Cupo Disponible Requerido del Proceso (CDR)

Los oferentes acreditarán el Cupo Disponible del oferente (CD) de acuerdo con lo que se establece a continuación.

Nota: Con el informe de recepción de ofertas se publicarán los formatos “Contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos” aportados con la oferta por los oferentes.

En todo caso, si cualquier interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de recepción de ofertas, o **EL CONTRATANTE**, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir alguna información de todos sus contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación, por parte de un oferente, que afecte su Cupo Disponible, la misma será tenida en cuenta para efectos de valorar el cupo de contratación, sin que esto implique que se configure la causal de eliminación del numeral 3.1.2.3, "Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria", de las Condiciones generales contratación bienes y servicios.

2.2.18.1 Cupo Disponible del oferente (CD)

El Cupo Disponible del oferente (CD) se calcula con la siguiente fórmula:

Cupo Disponible del Oferente (CD)	=	Cupo Oferente	-	Cupo Contratos en Ejecución

El cupo disponible del oferente que participa bajo una forma asociativa se obtendrá de la sumatoria del Cupo Disponible calculado a cada uno de sus integrantes, el cual previamente será ponderado de acuerdo con su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa.

2.2.18.1.1 Cupo del Oferente

$$\boldsymbol{Cupo\ del\ oferente} = \frac{(\boldsymbol{Ing1} + \boldsymbol{Ing2})}{\mathbf{2}} \boldsymbol{x}\ \mathbf{1,5}$$

En donde:

Ing1: Ingresos de actividades ordinarias del oferente del último año fiscal.
Ing2: Ingresos de actividades ordinarias del oferente del año inmediatamente anterior al último año fiscal.

Los ingresos de actividades ordinarias serán tomados del Estado de Resultado Integral oficial (no consolidado) de acuerdo con la siguiente tabla y deberá ser aportado por el oferente con el resto de documentación que se exige en el numeral 2.2.10, requisito financiero, de estas Condiciones particulares.

Años de constitución de la sociedad	Ingresos de actividades ordinarias a evaluar
Dos (2) o más años	Ingresos de actividades ordinarias de los últimos dos (2) años
Entre uno (1) y dos (2) años	Ingreso de actividades ordinarias del último año
Menos de un (1) año	el cupo será igual al patrimonio del balance de apertura

2.2.18.1.2 Cupo Contratos en Ejecución (CCE)

El oferente debe presentar diligenciado el formato "Contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos", suscrito por el representante legal y el revisor fiscal si aplica de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia, o para otros países su equivalente, o la opinión del auditor independiente externo o por el contador público en el cual contenga la lista de los contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, tanto a nivel nacional como internacional, indicando la información solicitada en el formato.

En el evento de que el oferente no tenga contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, se deberá dejar constancia expresa en el formato.

Para acreditar el Cupo de Contratos en Ejecución (CCE) el oferente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor CCE es la suma de los montos (sin incluir el IVA) por ejecutar de los contratos vigentes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación bajo evaluación, durante los 365 días calendario siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 365 días calendario, el factor CCE solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 365 días calendario. De acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Cupo Contratos en Ejecución} = \frac{(\text{Valor del contrato})}{\text{Plazo del contrato}} \times \text{Plazo por ejecutar del contrato}^{**}$$

** *Si Plazo por ejecutar del contrato es mayor a 365 días, se proyecta a 365*

Donde:
Valor del contrato: incluidas las modificaciones (adición o disminución) realizadas al contrato inicial.

Plazo del contrato: incluidas las modificaciones al plazo inicial en días calendario

II. Los contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta generan obligaciones contractuales del oferente con entidades estatales y privadas. Estas incluyen los contratos de concesión suscritos directamente por el oferente o celebrados en el marco de un contrato de colaboración empresarial y los contratos suscritos con concesionarios, así como los contratos suspendidos y aquellos celebrados (perfeccionados) que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

III. Se tendrán en cuenta los contratos celebrados (perfeccionados), en ejecución o suspendidos, suscritos por el oferente en forma individual o asociativa en los cuales el oferente tenga participación.

IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (CCE) debe efectuarse asumiendo que lo faltante por ejecutar iniciará a partir del cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación y el oferente deberá informar la fecha de suspensión del contrato.

V. El cálculo del factor CCE se hace linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato (sin incluir el IVA) dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una forma asociativa, se multiplica por la participación del oferente dentro de la misma.

VI. Para los contratos celebrados en moneda extranjera, si los valores de un contrato (sin incluir el IVA) están expresados en una moneda diferente a pesos colombianos, los valores se convertirán primero a dólar de los Estados Unidos de América (USD) y luego a pesos colombianos (COP), utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación. En caso de que el contrato no haya iniciado, se tomara la TRM del día anterior a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación. La TRM a utilizar será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VII. Para los contratos de cuantía indeterminada el oferente deberá reportar el valor (sin incluir el IVA) de actas, ordenes de servicio, ordenes de trabajo, etc., que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas del proceso de contratación en evaluación; en caso de no tener ejecución el valor a reportar será cero.

2.2.18.2 Cupo Disponible Requerido del proceso (CDR)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 365 días calendario, el cálculo del CDR se realizará de la siguiente manera:

$$CDR = Vi - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 365 días calendario, el cálculo del CDR se realizará de la siguiente manera:

$$\text{CDR} = \frac{\text{Vi} - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (dias calendario)}} * 365$$

En cualquiera de los dos casos:

CDR = Cupo Disponible Requerido del Proceso
Vi = Valor de la oferta analizada

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de **noventa (90)** días calendario

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

Los ítems se describen en forma concisa y no en detalle; el interesado, antes de señalar o incluir el valor unitario de cada uno de ellos, deberá consultar en el Anexo Técnico de **EL CONTRATANTE**, cómo debe ejecutarse cada ítem y su forma de medida y pago.

Las modificaciones sustanciales hechas por el oferente a los formularios de los documentos exigidos no serán válidas. **EL CONTRATANTE** podrá abstenerse de considerar aquellos documentos que no cumplan las condiciones estipuladas en esta solicitud de ofertas.

Si se encuentran discordancias, discrepancias, incongruencias u omisiones entre la descripción del ítem y lo indicado en el Anexo Técnico, se deberá solicitar la aclaración correspondiente a **EL CONTRATANTE** en la forma y oportunidad prevista para ello.

3.3. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES** (**EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en la oferta económica.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conocedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.
Los costos de administración requeridos para la ejecución del objeto contractual a entera satisfacción deberán ser incluidos en la oferta económica como un porcentaje sobre los costos directos y su pago no está sujeto a que EL CONTRATANTE verifique el soporte ni la ocurrencia de los mismos.

En consecuencia, no se solicitará a los oferentes detalles de los conceptos que integran sus costos administrativos, sin perjuicio de que el contratante en la etapa precontractual o contractual solicite estos para los fines pertinentes.

El contratista debe tener en cuenta que el contrato podrá ser objeto de auditorías por parte de los entes de control, por lo tanto, si estos requieren cualquier información se deberá aportar y soportar según la respectiva solicitud.

Valor - precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en el formulario de cantidades y precios. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Todos los costos que se deriven del cumplimiento de las normas de seguridad para ejecutar los trabajos, y de las especificaciones para la gestión ambiental y social según lo establecido en el Anexo Técnico, se entienden incluidos en la oferta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables. Es entendido que **EL CONTRATISTA** estará obligado a reconocerle a los trabajadores que emplee, el salario y las prestaciones sociales cotizadas, o las mínimas legales, cuando aquél o aquéllas fueren inferiores a éstas, de ser el caso, así como la indemnización que corresponda cuando se dé por terminado el contrato laboral sin justa causa.

Toda oferta que tenga una desviación significativa mayor al 10% de los valores del presupuesto será eliminada de acuerdo con lo estipulado en el numeral 3.1.2; 3.1.2.2; 3.1.2.5 y 3.2. de las condiciones generales de contratación bienes y servicio de la ESSMAR E.S.P.

Lista de actividades, ítems y precios unitarios

En el **Formulario de cantidades y precios** el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse, en caso de no incluirse ningún valor se procederá de acuerdo con las reglas de subsanabilidad contempladas en esta solicitud de ofertas. Cuando el formulario exija incluir totales o valores sumados, o cuando el oferente quiera incluirlos, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de verificar la adecuación de las operaciones con las cuales éstos se obtienen y, en todo caso, se tomará como referente el valor unitario y el resultado corregido que **EL CONTRATANTE** encuentre.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza.

Los valores unitarios cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

EL OFERENTE a quien le sea aceptada la oferta deberá suministrar toda la información técnica y jurídica necesaria para la gestión de beneficios tributarios ambientales aplicables que estará a cargo de ESSMAR E.S.P., para efectos de que el bien o servicio objeto de la contratación acceda a los beneficios fiscales que le puedan resultar aplicables, incluyendo los establecidos en los artículos 258-1, 255, 424 numeral 7, 428 literales "f" e "i" del Estatuto Tributario, la Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021 de Transición Energética, "*beneficios en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente* (IVA y Renta), Fuentes No Convencionales de Energía FNCE y Gestión Eficiente de la Energía GEE (Renta, IVA, Exención de Arancel y Depreciación Acelerada)", los decretos reglamentarios, las resoluciones asociadas y las respectivas modificaciones. Para dichos efectos, **EL CONTRATISTA** se compromete a suministrarle a ESSMAR E.S.P. la información que esta le requiera y a diligenciar cualquier documentación que sea necesaria para dichos fines.

En caso de que ESSMAR E.S.P. hubiera adquirido o importado equipos, materiales, insumos o servicios antes de la expedición de la certificación que establece la normatividad aplicable en estos casos, **EL CONTRATISTA** deberá llevar a cabo los trámites que sean necesarios para obtener la devolución del IVA y los aranceles aplicables a los bienes y servicios que sean listados en la certificación. Esto incluye, entre otros aspectos, que **EL CONTRATISTA** diligencie y firme, bajo su nombre, las solicitudes de devolución ante la DIAN para obtener el reintegro del IVA y los aranceles a que haya lugar, en los términos del parágrafo 3 del Artículo 1.3.1.12.21 y el Artículo 1.3.1.12.22 del Decreto 1625 de 2016, y demás normas que los complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si la DIAN no concede la devolución del IVA, ESSMAR E.S.P. hará los requerimientos y presentará los recursos ante las autoridades administrativas o jurisdiccionales que estime conveniente. Para efectos de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá suministrar a ESSMAR E.S.P. toda la información técnica y jurídica necesaria para dicha gestión.

ESSMAR E.S.P. asumirá el IVA y los aranceles que se puedan generar, según cada caso, sobre los equipos, materiales, insumos o servicios en los siguientes casos: (i) equipos, materiales, insumos o servicios que no fueron cubiertos por la Certificación, en caso de que ésta no se obtenga o se obtenga parcialmente; (ii) equipos, materiales, insumos o servicios que fueron cubiertos por la Certificación, pero fueron adquiridos de manera previa a su expedición y cuya devolución solicitada por ESSMAR

E.S.P o por **EL CONTRATISTA** ante la DIAN fue negada, o (iii) equipos, materiales, insumos o servicios que fueron cubiertos por la Certificación pero la devolución del IVA o arancel no es solicitada ante la DIAN dentro del término previsto por las normas aplicables en estos casos.

En caso de que las autoridades competentes certifiquen a ESSMAR E.S.P la aplicabilidad de los beneficios tributarios sobre los bienes (nacionales o importados) entregados a **EL CONTRATANTE** por **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la entrega de estos y facturación de los mismos, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** al reintegro del IVA o aranceles que se le llegue a pagar, en un término no mayor a ocho (8) meses contados a partir de la fecha de la expedición de la certificación expedida por la autoridad competente.

El cobro de este IVA a **EL CONTRATISTA** se llevará a cabo mediante expedición de cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATANTE**, y tendrá como soporte el respectivo certificado de beneficio tributario expedido por la autoridad competente. En este caso **EL CONTRATISTA** deberá cancelar dicha cuenta de cobro dentro del tiempo establecido en el párrafo anterior. En caso de no cancelarse la cuenta de cobro dentro del plazo establecido anteriormente, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer el cobro de los dineros no cancelados con el reconocimiento de los intereses a que haya lugar, ante la jurisdicción competente.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza.

Los valores unitarios cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato conforme se indica en el numeral 5.4 de estas condiciones particulares.

Los valores totales o globales no serán ajustables.

3.4. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el "Anexo Técnico" que hace parte integral de esta solicitud de ofertas. Ver además lo indicado en el numeral "**Aspectos técnicos para la ejecución de las obras".**

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente al "Anexo Técnico" y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que **EL CONTRATISTA** obtenga de **EL CONTRATANTE**, se hace

responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente – y que **EL CONTRATANTE** supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

3.5. Aspectos ambientales y sociales

Para la gestión ambiental durante la construcción, se deberá atender e implementar lo dispuesto en las especificaciones para la gestión ambiental y social y el plan de manejo ambiental (PMA). Ver además lo indicado en el numeral **Aspecto ambientales y sociales para la ejecución de las obras.**

En caso de que la autoridad ambiental, durante el plazo contractual o con posterioridad al mismo, resuelva en el marco de un proceso sancionatorio ambiental declarar responsable a **EL CONTRATANTE** por incumplimiento de las especificaciones contempladas para la gestión ambiental y social o en el Plan de Manejo Ambiental, y que dicha sanción provenga de una acción u omisión que constituya violación de las normas ambientales o de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente o la comisión de un daño al medio ambiente por parte de **EL CONTRATISTA**, este deberá atender todos los requerimientos que haga **EL CONTRATANTE** para su debida defensa, y asumir la eventual sanción impuesta, durante el tiempo de vigencia de la facultad sancionatoria establecida en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que la modifique, ajuste o sustituya, incluyendo los gastos de defensa en los que incurrió ESSMAR E.S.P. y los demás perjuicios a que haya lugar.

3.6. Entrega de las ofertas

Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

3.7. Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad

No aplica para la presente contratación.

3.8. Formularios

En la elaboración de la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación debe consignarse en formularios suministrados por la

empresa. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como "incompleta" y podrá dar lugar a su eliminación, salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

Los formularios y formatos para diligenciar se encuentran al final de estas condiciones particulares.

4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1.** Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas, además la o las siguientes:

- Cuando la oferta fuere presentada por una persona, natural o jurídica, que haya intervenido, directa o indirectamente, en los diseños o en la asesoría técnica del proyecto CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ACUEDUCTO EN DISTINTOS BARRIOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, para el que se requieren las obras objeto de esta solicitud de ofertas, o participado en la elaboración de ésta, o por la compañía cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.

4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos.

Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	61.75
Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra	2.00
Empresas o emprendimientos de mujeres	0.25
Experiencia adicional	20.00
Plan de Manejo de Transito	16.00
Total	**100**

4.2.1. Valor de la oferta (61.75 puntos)

Considerará como "valor" de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal dentro del o los formularios habilitados para el efecto en el sistema, o incorporados en la oferta en hoja de cálculo, según se indique en estas condiciones particulares.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, **EL CONTRATANTE** no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación **EL CONTRATANTE** definirá si acepta o no las especificaciones o características no solicitadas, de no aceptarlas del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para **EL CONTRATANTE**.

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total, se le asignarán cincuenta y nueve punto cinco **(59.75**) puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 61.75}{V_{(i)}}$$

Donde:

Po_i = Puntaje de la oferta analizada.
V_i = Valor cotizado de la oferta analizada
Vo = Valor cotizado de la oferta más económica

4.2.2. Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra (2.00 puntos)

La entidad asignará dos (2) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del formato-Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en estas condiciones particulares.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión del contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

4.2.3. Empresas o emprendimientos de mujeres

El puntaje adicional de 0.25 descrito en los factores de ponderación, será *otorgado* a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

4.2.4. Otro(s) factor(es)

4.2.4.1. Experiencia adicional (20 ptos)

Se evaluará la experiencia adicional acreditada con la presentación de un (01) contrato ejecutado, terminado y liquidado, cuya cuantía sea igual o superior a 1500 SMMLV del año de terminación del contrato. Los contratos deben ser diferentes a los aportados para cumplir los requisitos habilitantes de participación.

Dichos contratos deberán tener por objeto contractual y/o alcance la construcción de redes de acueducto, haber sido ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, encontrarse debidamente inscrito en el RUP, y contemplar al menos uno (1) de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
72141119	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de Construcción de Acueductos
72141121	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de tubería maestra de agua

Dentro de los contratos aportados, se deberá acreditar la ejecución de actividades, las cuales serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

Requisito	Puntaje
Instalación 2000m ≥ L ≤ 9000m de tubería en PVC de 3” a 8”	5
Instalación de 9001m ≥ L ≤ 12999m de tubería en PVC de 3” a 8”	10
Instalación L≥ 13000 m de tubería en PVC de 3” a 8”	20

La experiencia deberá estar registrada en el RUP y clasificada bajo los códigos UNSPSC definidos en el presente proceso, o acreditarse mediante certificación contractual que evidencie la ejecución de las actividades señaladas.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL.

La experiencia adicional deberá estar respaldada mediante el acta de recibo final y/o acta de liquidación o constancia individual de cumplimiento expedida por la entidad contratante. Dichos documentos deberán incluir, el número del contrato, objeto, nombres del contratista y de la entidad contratante, plazo de ejecución, valor ejecutado. Además, deberán estar firmados por el supervisor del contrato, representante legal de la entidad contratante o funcionario competente. En caso de que se requiera validar actividades específicas, estas deberán estar claramente detalladas en las certificaciones o documentos soporte.

Cuando la experiencia adicional que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta en proporción a su porcentaje de participación dentro de esa figura plural. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Las personas jurídicas cuya fecha de constitución no sea mayor a tres (3) años al momento del cierre del proceso, podrán acreditar la experiencia general y específica, con la de sus socios, accionistas o constituyentes.

Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

Para efectos de acreditación de experiencia con particulares, el Proponente deberá aportar, además de los documentos previamente referidos, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre los ingresos que percibió con ocasión a la ejecución del contrato o contratos que ejecutó, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional con fecha de expedición no mayor a (1) un mes contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.
Para efectos de acreditación de experiencia, no se tendrán en cuenta los SUBCONTRATOS y/o contratos de GERENCIA DE OBRA y/o de ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

4.2.4.2 PLAN MANEJO DE TRANSITO

Con el propósito de valorar la **capacidad técnica de los oferentes para prever, gestionar y atender las posibles afectaciones a la movilidad y a la seguridad vial que puedan generarse durante la ejecución de las obras objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas**, EL CONTRATANTE considera necesario incorporar como factor de ponderación la presentación de una **propuesta técnica preliminar de cada uno de los frentes de intervencion para un Plan de manejo de tránsito (PMT)**, articulada con las condiciones generales y características conocidas del proyecto.

De conformidad con el **artículo 101 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre** y el **Manual de Señalización Vial de Colombia**, adoptado mediante la **Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 del Ministerio de Transporte**, establece los criterios técnicos aplicables a la señalización y regulación temporal del tránsito y contempla dentro del contenido técnico del PMT el **aval de un profesional idóneo**. Esta exigencia fue precisada mediante la **Resolución No. 20253040037925 del 17 de septiembre de 2025**.

En este sentido, **Se requiere conocer, desde la etapa de selección, la capacidad técnica del oferente para identificar preliminarmente las situaciones que puedan generar afectaciones al tránsito y establecer criterios adecuados para su manejo**, sin que ello implique exigir en esta etapa la elaboración del PMT definitivo que deberá ser desarrollado, ajustado, tramitado y sometido a aprobación de la autoridad de tránsito competente durante la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el documento que se presente con la oferta tendrá el carácter de **PROPUESTA TÉCNICA PRELIMINAR DE MANEJO DE TRÁNSITO**, elaborada a partir de la información disponible en los documentos del proceso y de las condiciones generales conocidas del proyecto.

La propuesta deberá demostrar que el oferente cuenta con una metodología técnica para abordar el manejo de tránsito, la señalización temporal y la seguridad vial de los usuarios durante la ejecución de las obras, sin requerirse en esta etapa estudios de tránsito, aforos, modelaciones, levantamientos detallados, diseños definitivos de señalización definitivos para aprobación por parte de la autoridad competente.

La ponderación se distribuirá así:

Componente	PUNTAJE
Propuesta técnica preliminar de manejo de tránsito	**6.00**
Profesional idóneo responsable del PMT	**5.00**
Formación adicional como Auditor de Seguridad Vial para infraestructura urbana	**5.00**
TOTAL	**16.00**

4.2.4.2.1. Propuesta técnica preliminar de manejo de tránsito (6 puntos)

El oferente deberá presentar una **propuesta técnica preliminar de PMT**, elaborada específicamente para el proyecto objeto de la presente Solicitud Pública de ofertas.

La propuesta deberá demostrar la capacidad del oferente para **identificar preliminarmente las condiciones de movilidad que pueden verse afectadas por la ejecución de las obras y establecer criterios técnicos generales para su adecuado manejo**, de acuerdo con la información disponible en las condiciones particulares del proceso.

Como mínimo, deberá contener:

1. **Identificación general de las posibles afectaciones a la circulación vehicular y peatonal** derivadas de las actividades previstas.
2. **Identificación de los principales riesgos de seguridad vial** asociados a la ejecución de las obras.
3. **Criterios generales para el manejo de las zonas de obra**, incluyendo condiciones de circulación de vehículos y peatones.
4. **Criterios generales para la señalización temporal y canalización de las zonas intervenidas**, de conformidad con el Manual de Señalización Vial vigente.
5. **Criterios generales para el manejo de cierres, restricciones o desvíos temporales**, cuando las condiciones de ejecución así lo requieran.
6. **Medidas generales para garantizar condiciones seguras de circulación para peatones y demás usuarios vulnerables**.
7. **Metodología propuesta para la elaboración, actualización y gestión del PMT definitivo durante la ejecución del contrato.**

La propuesta deberá guardar **coherencia general con el objeto, alcance y metodología de ejecución de las obras**, sin que se exija al oferente desarrollar en esta etapa el PMT definitivo ni adelantar los estudios o trámites que correspondan a la etapa de ejecución.

Asignación

Condición	Puntaje
Presenta propuesta técnica preliminar de manejo de tránsito, técnicamente estructurada y coherente con el proyecto	**6,00 puntos**
No presenta la propuesta o esta no permite identificar una metodología técnica para el manejo preliminar del tránsito y la seguridad vial	**0,00 puntos**

4.2.4.2.2. Profesional idóneo responsable del PMT (5 puntos)

Se asignarán **cinco (5) puntos** cuando el oferente que presente el PMT avalado y acredite que la elaboración y coordinación técnica del PMT estará a cargo de un **profesional idóneo**, de conformidad con las condiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia, *el cual será un ingeniero con matrícula profesional vigente, debidamente habilitado por la ley colombiana para ejercer su profesión, y cuyo pregrado de la ingeniería incluya en su pénsum académico asignaturas de tránsito y diseño geométrico de vías.*

El profesional deberá contar con matrícula profesional vigente y acreditar la formación académica relacionada con **tránsito y/o diseño geométrico de vías**, conforme a las disposiciones aplicables.

Para acreditar este componente el oferente deberá presentar:

- Hoja de vida.
- Título profesional.
- Matrícula o tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por COPNIA o respectivo consejo profesional cuando corresponda.
- Soportes de formación relacionada con tránsito y/o diseño geométrico de vías.
- Carta de compromiso y disponibilidad, firmado por el profesional idóneo responsable, como constancia de su aval técnico

Asignación

Condición	Puntaje
Presenta el profesional con matrícula profesional vigente y acreditar la formación académica relacionada con tránsito y/o diseño geométrico de vías, conforme a las disposiciones aplicables.	**5,00 puntos**
No presenta el profesional con matrícula profesional vigente y acreditar la formación académica relacionada con tránsito y/o diseño geométrico de vías, conforme a las disposiciones aplicables.	**0,00 puntos**

4.2.4.2.3. Formación adicional como Auditor de Seguridad Vial para infraestructura urbana (5 puntos)

La valoración de esta formación adicional se establece como un **factor de calidad técnica de la oferta**, considerando que el manejo de tránsito durante la ejecución de obras no se limita a la disposición de señales y dispositivos temporales, sino que requiere la identificación preventiva de situaciones que puedan generar conflictos o riesgos entre los diferentes usuarios de la vía y las actividades propias de la construcción.

La metodología para el desarrollo de Auditorías e Inspecciones de Seguridad Vial adoptada y divulgada por el Ministerio de Transporte y la Agencia Nacional de Seguridad Vial reconoce las auditorías e inspecciones como herramientas para **identificar y evaluar riesgos asociados a la seguridad vial** y contempla su aplicación en las fases de planificación, diseño, construcción, preapertura y operación, tanto en proyectos urbanos como rurales.

En consecuencia, EL CONTRATANTE considera que la acreditación de formación especializada en Auditoría de Seguridad Vial constituye una **condición adicional de capacidad técnica**, directamente relacionada con la calidad de la gestión que deberá desarrollar el profesional responsable del PMT.

Se asignarán **cinco (5) puntos adicionales** cuando el profesional presente como responsable del PMT acredite formación especializada como **Auditor/inspector de seguridad vial de la infraestructura urbana y rural y Auditor del sistema de gestión de la Seguridad vial-SGSV ISO 39001-2014**, mediante certificación expedida por una institución de educación superior legalmente reconocida o entidad académica competente.

La formación deberá estar relacionada con la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos de seguridad vial, incluyendo, entre otros, aspectos relacionados con:

Resolución 20213040035705 del 17 de agosto de 2021 “Por medio de la cual se adopta la metodología para el desarrollo de auditorías e inspecciones de seguridad vial para Colombia”

- Auditorías e inspecciones de seguridad vial.
- Identificación y valoración de riesgos.
- Seguridad de usuarios vulnerables.
- Infraestructura vial segura.
- Señalización y dispositivos de control de tránsito.
- Manejo de tránsito en zonas de obra.
- Medidas de prevención y mitigación de riesgos.

Asignación

Condición	Puntaje
Presenta formación especializada como Auditor/inspector de seguridad vial de la infraestructura urbana y rural y Auditor del sistema de gestión de la Seguridad vial-SGSV ISO 39001-2014	**5,00 puntos**
No presenta formación especializada como Auditor/inspector de seguridad vial de la infraestructura urbana y rural y Auditor del sistema de gestión de la Seguridad vial-SGSV ISO 39001-2014	**0,00 puntos**

4.3. Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación

No aplica para la presente contratación

4.4. Puntaje total, comparación de ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje total, hasta el que obtiene el menor. La oferta que ocupe el primer lugar se recomendará al competente para la aceptación.

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación **EL CONTRATANTE** solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021).

Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate mediante el sistema de balotas en presencia de los oferentes.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

4.5. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones será enviado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos por un término de dos (2) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará

a partir del día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas, en los casos en que aplique, serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, o a través del correo contratacion@essmar.gov.co, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas.

El Gerente General o Agente Especial puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

4.6. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto del proceso se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.7. Verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cuando **EL CONTRATANTE** lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro

del término previsto en el numeral **4.3. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si **EL CONTRATANTE** a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará a **EL CONTRATISTA** su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada (costo directo, porcentajes de administración y utilidad sobre los costos directos).

El valor final será el que resulte de multiplicar la cantidad de ítems ejecutados por el respectivo valor unitario (costo directo) aceptados y los pactados en el caso de obra o servicio adicional y extra, más los porcentajes de Administración (su pago no está sujeto a que el contratante verifique el soporte ni la ocurrencia de estos) y Utilidad respecto a los Costos Directos aceptados; el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de las actividades contractuales y adicionales y en la extra si así se pactó expresamente en forma justificada.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a especificaciones o características no solicitadas, **EL CONTRATANTE** al momento de la aceptación definirá si acepta o no, lo no solicitado, de no aceptarlo, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato

5.2. Plazo de ejecución

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar las obras “objeto” del contrato, así como la entrega y recepción de las mismas - se fija en cinco (05) meses, contados a partir de la firma de la orden de inicio que entregará por escrito el servidor delegado por la ESSMAR E.S.P, la cual será suministrada al correo electrónico suministrado en la carta de presentación de su oferta.

VIGENCIA: Este estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

5.3. Medida de obra ejecutada

EL CONTRATANTE y **EL CONTRATISTA** harán mediciones periódicas según el avance de la obra ejecutada y suscribirán los reportes, actas o constancias respectivas.

Se deberán efectuar cortes de obra para determinar la medida y avance del contrato. Para ello se tienen formatos, formularios y planillas de control de las obras, las cantidades de obra por cada proyecto o solicitud ejecutada, teniendo en cuenta el formulario de precios número de ítem, descripción, cantidad ejecutada, valor unitario -cotizado o ajustado-, la fecha, el inicio y la finalización de cada proyecto o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.

Esta metodología aplicará tanto para la liquidación de obras descritas por ítem completo como para las adicionales requeridas.

5.4. Forma de pago

El contrato se pagará de la siguiente forma:

Se realizará un anticipo del quince por ciento (15%). El contratista deberá presentar un informe detallado en donde se evidencie el manejo de este anticipo, deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Dicho anticipo se realizará para compra de materiales y deberán ser aportadas las órdenes de compra en un plazo máximo de 15 días hábiles.

El 85% restante de valor del contrato se pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance físico de las obras efectivamente ejecutadas, a través de actas parciales de obra, las cuales deberán corresponder a las cantidades de obra realmente ejecutadas durante el respectivo período y contar con la aprobación de la supervisión del contrato.

Para el trámite de cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el acta parcial de obra, debidamente suscrita por las partes intervinientes, en la que se discriminen las actividades ejecutadas, las cantidades de obra, los precios unitarios y el valor correspondiente al período objeto de cobro, acompañada del respectivo informe de avance y los demás documentos exigidos contractualmente para el pago.

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: facturacionelectronica@essmar.gov.co. Las facturas físicas se recibirán en el kilómetro 7, troncal del Caribe, Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira en el Distrito de Santa Marta.

Todos los pagos que **EL CONTRATANTE** deba efectuar en el territorio nacional a CONTRATISTAS residentes colombianos, se harán en moneda legal colombiana.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si **EL CONTRATISTA** es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante **EL CONTRATANTE** copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue los siguientes documentos:

1. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que **EL CONTRATANTE** suministra en el anexo denominado “Reportes Control de Ejecución.xls”, la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.

2. Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por **LAS PARTES** (Contratista - **EL CONTRATANTE** a través del supervisor delegado) en formato .pdf, enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a las utilidades, cuando aplique.

3. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de CONTRATISTA faculta expresamente a EL CONTRATANTE, para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con **EL CONTRATANTE**, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable a **EL CONTRATISTA**, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

c) Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, sin que ello implique que **EL CONTRATANTE** se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo d**el CONTRATISTA** y/o SUBCONTRATISTA.

d) Exigir, a través del supervisor, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), con fundamento en el Decreto 2375 de 1974 y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de **EL CONTRATISTA** empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.

e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando **EL CONTRATANTE** realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Las retenciones a las que se hace referencia en los literales b) y e) no podrán superar los 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.

Reajuste de precios

Para el contrato que se derive de esta solicitud de ofertas, los precios unitarios pactados no serán objeto de reajuste durante el tiempo de ejecución

5.4.1. Método de conversión de moneda para pagos

No aplica para la presente contratación.

5.5. Anticipo

Se realizará un anticipo del quince por ciento (15%) contratista deberá presentar un informe detallado en donde se evidencie el manejo de este anticipo, deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Dicho anticipo se realizará para compra de materiales y deberán ser aportadas las órdenes de compra en un plazo máximo de 15 días contados a partir de la autorización de inicio del contrato.

5.6. Garantías contractuales y seguros

De acuerdo con el análisis de riesgos las garantías requeridas para la contratación son las siguientes:

El oferente o contratista deberá constituir a favor de **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P** las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación, además de los seguros que le sean requeridos.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P** y **NIT.800.181.106-1**

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

Cuando el Oferente/contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá aparecer como tomador y/o garantizado en la garantía, el consorcio o unión temporal, especificando el nombre, la razón o denominación social, y el NIT de quienes la conforman.

IMPORTANTE: en todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, **EL CONTRATISTA** deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario la ESSMAR E.S.P. y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio

5.6.2. Amparos de las Garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.
Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

De acuerdo con el análisis de riesgos las garantías requeridas para la contratación son las siguientes:

Garantía de Seriedad de la Oferta

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO cuando el OFERENTE se abstenga de ampliar la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación o para formalizar el contrato es prorrogado, o de suscribir el CONTRATO objeto de la solicitud pública o privada de ofertas, de acuerdo a las especificaciones de contratación para el cual presentó oferta; así como cuando el Oferente, modifique o revoque la oferta, o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos necesarios para la celebración, perfeccionamiento, formalización e inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros previstos en la solicitud de ofertas y en

las demás condiciones exigidas por el ASEGURADO.

Para la generalidad de los oferentes esta garantía deberá constituirse por la siguiente suma asegurada: por el DIEZ (10) % del valor de la oferta y con una vigencia de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.

En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad deberá constituirse por la siguiente suma asegurada: por el OCHO (8) % del valor de la oferta y con una vigencia de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

- **Garantías de Cumplimiento**

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso imputable al garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado, así como por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o actividades cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Este amparo comprende medidas de apremio provisionales y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas. Aclarando que la aseguradora no pagará al asegurado por estos conceptos sumas que excedan la suma asegurada establecida para el presente amparo.

Deberá amparar una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales, originados en el incumplimiento de las obligaciones, nombradas en los sentidos y alcances que les asigna la legislación laboral respecto de las personas que hayan sido utilizadas para ejecutar el contrato asegurado, siempre y cuando exista solidaridad patronal o que el ASEGURADO sea obligado al pago por conceptos a los que hace referencia este amparo. Lo anterior sin perjuicio de que las partes, en previsión de afectaciones evidentes o muy probables puedan promover formas de conciliación con los eventuales afectados.

El valor de este amparo debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Calidad y Estabilidad de la obra**

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales, originados en el incumplimiento de las obligaciones, nombradas en los sentidos y alcances que les asigna la legislación laboral respecto de las personas que hayan sido utilizadas para ejecutar el contrato asegurado, siempre y cuando exista solidaridad patronal o que el ASEGURADO sea obligado al pago por conceptos a los que hace referencia este amparo. Lo anterior sin perjuicio de que las partes, en previsión de afectaciones evidentes o muy probables puedan promover formas de conciliación con los eventuales afectados.

El valor de este amparo debe corresponder al diez por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

La ASEGURADORA se obliga a indemnizar los perjuicios patrimoniales incluidos daño emergente y lucro cesante y extrapatrimoniales incluido el daño moral y el perjuicio fisiológico o a la vida en relación que cause el ASEGURADO en razón de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra, incluyendo la culpa grave, hasta el límite amparado siempre y cuando los hechos ocurran durante la vigencia de este seguro y se causen en virtud de la ejecución del contrato.

El límite asegurado será de 300 SMMLV, y la póliza deberá estar vigente durante la totalidad de la duración del contrato, incluyendo las prórrogas a las que haya lugar y 30 días más.

- **Amparo de buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo.**

El amparo de anticipo comprenderá, además de la apropiación indebida (cobertura que también podrá denominarse de buen manejo), las coberturas de correcta inversión y devolución siempre y cuando sean compatibles con el tipo de contrato asegurado y sean exigidas en éste.

Para los efectos del amparo de anticipo las expresiones: correcta inversión y devolución, tendrán los siguientes significados:

CORRECTA INVERSIÓN: se entiende por tal la destinación dada por el garantizado a los fondos recibidos como anticipo, según la cual los materiales con ellos adquiridos y los gastos o erogaciones efectuados, corresponderán a las calidades, cantidades y proporciones acordadas y, en defecto de exigencia expresa, a las que correspondan a los requerimientos del respectivo contrato.

DEVOLUCIÓN O REINTEGRO: se entiende por devolución, el compromiso adquirido por el garantizado según el cual, demostrado que las obras o actividades no se ejecutan satisfactoriamente y que efectivamente no se cumplirá el objeto del contrato y/o se ha establecido el incumplimiento por uso o apropiación indebida de los dineros o bienes entregados en calidad de anticipo para la ejecución del contrato atribuible al CONTRATISTA, el ASEGURADO podrá exigir la restitución de todo o parte de los dineros entregados como anticipo.

El valor asegurado o garantizado será igual al cien por ciento (100%) del monto entregado como anticipo del contrato ya sea en dinero o en especie.

Este amparo tendrá una vigencia original igual al plazo de ejecución del contrato, o aquel que se fije para la inversión del anticipo.

En caso de ser necesario, la vigencia deberá ampliarse antes de su vencimiento, de manera que rija durante todo el tiempo que sea necesario para amortizar en su totalidad la suma entregada como anticipo. Su cuantía podrá ser reducida periódicamente hasta mantenerla por un valor igual al saldo del anticipo que esté pendiente de amortización.

La expedición de esta garantía es requisito para la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA.

5.7. Renovación

No aplica para la presente contratación

5.8 Medidas de seguridad para el correo electrónico

Para evitar la suplantación de correo electrónico, **EL CONTRATANTE** ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el CONTRATISTA deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones a EL CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita a EL CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de la ESSMAR E.S.P.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral **5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Inicio de las actividades

EL CONTRATANTE podrá, con atención a sus normas de contratación, dar la orden de inicio para la ejecución de las obras con anterioridad a la formalización del contrato.

Cuando de la valoración de riesgo se advierta que es necesario contar con la aprobación de uno o varios de los amparos de las garantías, el inicio anticipado deberá contar con dicha aprobación.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica:

Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato, en la plantilla que **EL CONTRATANTE** suministra en el Anexo - **Plantilla detalle trabajadores.xls**, en archivo de Excel. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.

Adicionalmente, deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:

- Certificado bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, N° de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación.
-
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sede donde está inscrito o la entidad que haga sus veces según corresponda, con una fecha de expedición menor a un (1) mes.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal quien diligencia el formato de causación.

- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.

- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando

sea el caso.

- Copia de los contratos laborales, o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.

- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.

- Los documentos y planes descritos en las especificaciones para la gestión ambiental y social.

- Plan de calidad o cronograma de trabajo/actividades en excel o project.

- Los demás documentos solicitados en el documento donde **EL CONTRATANTE** da la orden de inicio.

6.2. Manual de identidad para contratistas

Esta solicitud de ofertas incluye el Anexo denominado "Manual de Identidad para Contratistas ESSMAR V2 mayo 2023" que **EL CONTRATISTA** deberá aplicar plenamente para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato. En él se incluyen los procedimientos que deben seguirse para velar por el uso correcto del nombre de la ESSMAR.

El Manual podrá ser consultado en el siguiente enlace: manual de identidad contratistas v2- mayo 2023

6.3. Supervisión del contrato

Constituyen la supervisión del contrato las actividades tendientes a garantizar la ejecución del objeto contratado y la oportuna ejecución de las obras, tanto desde el punto de vista técnico y administrativo como en los demás componentes que determinan el cumplimiento de dicha ejecución. Realizaran las actividades de supervisión los servidores designados para el efecto por **EL CONTRATANTE**, quien desempeñará su labor con base en las atribuciones que aquí se le señalan, las que contemplan las normas legales y técnicas aplicables y los usos y costumbres que en tal tipo de actividades se aplican.

El supervisor, para la realizar sus actividades puede contar con auxiliares o personal adicional.

6.3.1. Atribuciones del supervisor y Política de Responsabilidad Social Empresarial

El Supervisor, según corresponda, no tendrá la calidad de "representante" de **EL CONTRATANTE** con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas de la obra y a las dependencias administrativas desde las cuales **EL CONTRATISTA** dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada actividad componente de la ejecución y la obra o producto resultante; tendrá la función de medir las cantidades de obra y contabilizar la efectiva producción de partes u objetos que ello suponga; podrá verificar la calidad, materiales y resistencia de las obras y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de **EL CONTRATISTA** configurará un incumplimiento de su parte.

El CONTRATISTA deberá actuar coherentemente con la Política de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) y no podrán realizar acciones contrarias a ella.

El área responsable de la administración o supervisión del contrato, velarán para que esta política se cumpla.

6.3.2. Instrucciones, órdenes y decisiones del supervisor del contrato

En principio, el supervisor actuará a través de las denominadas "comunicaciones externas". No obstante, en circunstancias especiales no será dado a **EL CONTRATISTA** abstenerse de realizar una actividad señalada por el supervisor so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de **EL CONTRATISTA**.

Las órdenes del supervisor, estén contenidas en formatos especiales para ello o no, harán parte de la documentación del contrato, así como toda evidencia fotográfica, de video u otro que la tecnología permita la que deberá estar identificada con fecha y hora de su producción, así como quien las tomó o elaboró, y las demás formalidades que sean conducentes. Es obligación de quien desempeñe las actividades de supervisión del contrato dejar las pruebas anteriores durante el seguimiento que tiene que efectuar en el desarrollo del contrato, a fin de verificar su cabal cumplimiento de acuerdo con las

normas del mismo y todas las que sean de aplicación; el incumplimiento de esta actividad es causal de sanción disciplinaria cuando se adelante por servidores de **EL CONTRATANTE** y serán el soporte y prueba de las respectivas responsabilidades.

6.4. Aspectos técnicos para la ejecución de las obras

En este aparte se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del "objeto" del contrato.

6.4.1. Normas y especificaciones técnicas

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del "objeto" del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenerse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se sujetará a los alcances expresos e implícitos del "Anexo Técnico" y los planos y diseños entregados para la ejecución del contrato, si es del caso. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, **EL CONTRATISTA** los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el "Anexo Técnico", en todo caso cuando existan diversas interpretaciones acerca de las especificaciones y normas técnicas, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de consultar expresamente a **EL CONTRATANTE** acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que éstas le indiquen expresamente.

Si **EL CONTRATISTA** considera que la forma como **EL CONTRATANTE** ha definido la ejecución de algunas de las actividades que hacen parte del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la definición que haya tomado **EL CONTRATANTE**, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

EL CONTRATISTA deberá estudiar y aplicar plenamente lo establecido en el "Anexo Técnico" para la ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a los “planos y diseños” y al “Anexo Técnico” y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que **EL CONTRATISTA** obtenga de **EL CONTRATANTE**, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que **EL CONTRATANTE** supone cuando acepta su oferta - exige detectar y corregir.

Programa de trabajo

El CONTRATISTA deberá preparar y presentar a **EL CONTRATANTE**, dentro de los **diez (10)** días calendario siguiente a la formalización del contrato, el programa de trabajo para todos los servicios o las actividades contratadas, acorde con los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas, acordados con la supervisión.

Ver además el Anexo Técnico.

Planos y diseños

Para la ejecución de la obra, cuando se requiera, **EL CONTRATANTE** entrega a **EL CONTRATISTA** los planos y diseños con base en los cuales éste debe proceder para dicha ejecución. En consecuencia, y en principio, **EL CONTRATISTA** se sujetará estrictamente a lo que dichos planos y diseños indiquen, sin que ello excluya su responsabilidad cuando en unos u otros se encuentren descripciones o características erróneas o incompatibles que hayan debido ser identificadas oportunamente por él.

En este último caso, **EL CONTRATISTA** está en la obligación de informar clara y puntualmente acerca del error o la incompatibilidad detectados y esperar las indicaciones que **EL CONTRATANTE** le dé para proseguir. La responsabilidad de **EL CONTRATISTA** desaparecerá en los casos en los cuales el servidor responsable de **EL CONTRATANTE** no responda su manifestación formal acerca de la existencia del error o la incompatibilidad. La sola expresión verbal, así sea hecha frente al servidor responsable, no excluye la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** si el error o incompatibilidad subsiste.

En los casos de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** antes mencionados, éste deberá asumir los costos de corrección o reparación de la obra en lo correspondiente y **EL CONTRATANTE** no estará obligada a ampliar o conceder plazos adicionales para ello.

6.4.2. Plan de calidad

No aplica para la presente contratación

6.4.3. Permisos, autorizaciones, licencias

Los permisos respectivos para ejecutar las obras tales como permisos de rotura de vías y andenes, trabajos nocturnos, movilización de equipos, colocación de vallas y otros permisos exigidos por las autoridades competentes para la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá gestionarlos, renovarlos o prorrogarlos ante la respectiva Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría de Cultura Ciudadana, autoridad ambiental competente, Secretaría del Medio Ambiente, Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Planeación del municipio o las equivalentes en los respectivos entes territoriales, y ante ESSMAR E.S.P.

Los costos que conlleven el trámite, la adquisición, la renovación o la prórroga de dichos permisos serán por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser tenidos en cuenta en la preparación de la propuesta.

EL CONTRATISTA deberá documentarse, para la preparación de la propuesta, sobre los tiempos requeridos por los municipios para el trámite de los distintos permisos requeridos.

6.4.4. Gestión ambiental y social

Para la gestión ambiental y social durante la construcción, **EL CONTRATISTA** deberá atender e implementar lo dispuesto en las especificaciones para la gestión ambiental y social, y el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Para desarrollar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá consultar, analizar, cumplir y aplicar toda la normatividad vigente en el país, relacionada con las actividades propias del contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a consultar y aplicar para el conocimiento del proyecto y el cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes documentos de referencia que serán entregados por **EL CONTRATANTE**:

- Plan de Manejo Ambiental (PMA).
- Los actos administrativos y las obligaciones que se derivan de los permisos ambientales otorgados por las autoridades ambientales, en caso de que el proyecto cuente con ellos y/o aquellos, producto de las actividades de seguimiento, control y vigilancia.
- Plan de monitoreo y seguimiento.
- Lineamientos para la recopilación y procesamiento de cartografía necesaria para la elaboración de estudios ambientales y estándares para entrega de cartografía derivada de Estudios Ambientales (DAA o EIA) o Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA).
- Instructivos y formatos para informes, reportes, recopilación de información en campo, relacionamiento con la comunidad, entre otros.
- Requisitos para trámites ambientales y estructura recomendada de contenido para estudios técnicos de soporte.

6.4.5. Planes de Gestión del Riesgo de Desastre

EL CONTRATISTA, para el desarrollo de sus actividades, adelantará todas las gestiones necesarias para formular e implementar un Plan de Emergencia y Contingencia, que contenga las medidas de preparación para la respuesta y preparación para la recuperación ante potenciales situaciones de emergencia, derivadas de la materialización de riesgos asociados a la entrega de los bienes, ejecución de las actividades o de los servicios.

EL CONTRATISTA deberá conocer el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre asociado a la infraestructura en construcción y operación de servicios públicos de la ESSMAR E.S.P. (artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017) y armonizar su plan de emergencia y contingencia con el establecido por la empresa.

6.5. Obras adicionales y obras extras

La ejecución de obras adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, y deberá ser efectuada por **EL CONTRATISTA** según las

condiciones acordadas por **LAS PARTES**.

6.5.1 Son obras adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas o por ejecutar exceden las previstas allí.

Las obras ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

6.5.2 Son obras extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de la obra, se requieren para la completa terminación y entrega del objeto del contrato.

6.5.2.1 El precio de las obras extras será acordado entre **LAS PARTES**. Los precios que se pacten para las obras extras no estarán sometidos a reajustes, a menos que así se haya estipulado en la modificación bilateral correspondiente y ello esté debidamente justificado.

6.5.2.2 En caso de no ser posible un acuerdo entre **LAS PARTES** sobre el precio de la obra extra, el mismo se pagará, así:

- **Costos directos**: Con los soportes del valor real de los materiales, herramienta, equipos, mano de obra, entre otros. Si se trata de obras extras que no son ejecutadas por **EL CONTRATISTA,** este deberá presentar a consideración del Interventor o supervisor tres (3) cotizaciones de firmas o personas especializadas en esta clase de trabajo (en caso de no contar en el mercado con tres proveedores para estas actividades especializadas, se deberá soportar y documentar dicha situación), la interventoría o supervisión, pueden solicitar cotizaciones adicionales de ser necesario.

 Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el **numeral 6.10** para la autorización de la subcontratación.

- **Administración**: El valor de los costos de administración se podrá pactar hasta por el porcentaje indicado sobre los costos directos presentados y aceptados en la oferta, sin perjuicio de que **LAS PARTES** puedan pactar un porcentaje inferior, y su pago no está sujeto a que el contratante verifique el soporte ni la ocurrencia de estos. En consecuencia, no se solicitará al contratista detalles de los conceptos que integran sus costos administrativos.

- **Utilidad**: Se podrá acordar hasta por el porcentaje de utilidad presentado y aceptado en la oferta, sin perjuicio que **LAS PARTES** puedan pactar un porcentaje inferior.

6.6. Entrega y recibo de obras

Mínimo cinco (5) días antes vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a **EL CONTRATANTE** por parte de **EL CONTRATISTA**, éste hará entrega formal y material de la obra a los servidores responsables o a quienes **EL CONTRATANTE** señale para el efecto. La entrega consistirá en la revisión visual de las obras, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de la obra o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción **EL CONTRATANTE** encuentre que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales dentro de la obra.

Cualquier entrega que **EL CONTRATISTA** intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de la obra.

EL CONTRATISTA entregará cada obra una vez ésta se encuentre totalmente terminada, si no las tiene terminadas no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral. El costo de estas modificaciones o reparaciones se hará con cargo a **EL CONTRATISTA** y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de las obras.

EL CONTRATISTA deberá remover y retirar, por su cuenta, todas las instalaciones, el equipo de construcción y los servicios temporales que haya construido o adquirido para la ejecución de los trabajos, lo cual será requisito para el recibo definitivo de la obra. Los costos de sostenimiento de las obras hasta la entrega y recibo definitivo correrán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA avisará por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva de las obras, antes del término fijado para la entrega. **EL CONTRATANTE**, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación

definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que **EL CONTRATISTA** las termine a satisfacción, según corresponda.

El supervisor o la comisión que se designe, dispondrá de diez (10) días calendario para efectuar el recibo de las obras y podrá ordenar durante este término las modificaciones y reparaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, **EL CONTRATISTA** cumplirá con la entrega de las obras y **EL CONTRATANTE** efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** relevará a ELCONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a las obras y, en consecuencia, mientras esto no suceda **EL CONTRATISTA** estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

6.7. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a **EL CONTRATANTE** en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**, por eso, en exceso de esta suma **EL CONTRATANTE** podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

En otras palabras, **EL CONTRATANTE** descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, de ser posible, o se cobrará directamente a **EL CONTRATISTA**, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, habrá lugar a la entrega a **EL CONTRATISTA** de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a **EL CONTRATISTA** en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al

consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.8. Descuentos por incumplimiento de acuerdos de nivel de servicio (ANS) y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de **EL CONTRATANTE**, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, **EL CONTRATISTA** acuerda y acepta la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

Los descuentos por incumplimiento de los ANS y la aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en los casos contemplados en este numeral.

La aplicación de descuentos por incumplimiento de los ANS y las medidas de apremio provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas de apremio provisionales tendrán un límite igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato y serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que **EL CONTRATANTE** tenga habilitado para el efecto. La aplicación de la anterior medida no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta **EL CONTRATISTA** acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Las medidas de apremio provisionales, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.8.1. Descuentos por incumplimiento de los ANS

Los Acuerdos de Niveles de Servicios – ANS - son acuerdos entre **LAS PARTES**, que se pactan con el fin de asegurar estándares de calidad en la prestación del servicio o en la ejecución de tareas y pueden establecerse a través de aspectos tales como tiempos de respuesta, rendimientos, tiempos de mantenimiento, entre otros. Los ANS constituyen una herramienta de mejoramiento de la calidad y un elemento de medición en la ejecución del contrato y se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.

Los siguientes hechos no serán considerados como supuestos para la aplicación de medidas de apremio provisionales, salvo cuando se configure el caso contemplado en el numeral **6.8.2.14.**, y darán lugar sólo a los descuentos o cobros indicados en cada caso, lo cual será comunicado a **EL CONTRATISTA** por el supervisor del contrato:

-Cumplimiento del porcentaje de avance de obra mensual del programa de trabajo detallado. Una vez validado el seguimiento de la obra por parte del administrador, y se evidencia que incumple el porcentaje de avance pactado desde el programa de trabajo, se podrá cobrar o descontar de las actas de pago dos (2) SMMLV por cada día calendario de atraso. Cuando se incurra en dicho incumplimiento por más de dos (2) meses consecutivos, se podrá aplicar la medida de apremio que se contempla en el numeral 6.8.2.12. Lo anterior aplica con respecto al programa de trabajo inicialmente pactado, como para las modificaciones o reprogramaciones justificadas y acordadas que se le realicen. Cabe aclarar que este atraso, no implicará o justificará ampliación del plazo de ejecución de las obras y será bajo responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA.

-Entrega de los documentos para la liquidación del contrato. Una vez recibidas las obras a satisfacción, el contratista tendrá veinte (20) días calendario para hacer la entrega de los documentos para la liquidación del contrato. De lo contrario, La ESSMAR E.S.P podrá descontar o realizar el cobro de un (1) SMMLV por cada día de retraso.

-Procedimiento para la aplicación de los descuentos por incumplimiento de los ANS:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, **EL CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos a residentes colombianos: **EL CONTRATANTE** elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** informándole la factura de la cual se hará el descuento por el incumplimiento en que incurrió, o en caso de no contar con dineros a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento.

6.8.2. Causales para la aplicación de medidas de apremio provisionales

6.8.2.1. Por no entregar o no cumplir el programa de trabajo y el plan de calidad detallado dentro del plazo fijado y en la forma pactada. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de dos (2) SMMLV por cada día calendario de atraso en la entrega correspondiente o por el incumplimiento del programa de trabajo y el plan de calidad detallado.

6.8.2.2. Incumplimiento de las órdenes el supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** incumpla una orden, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de dos (2) SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.

Si el incumplimiento se vuelve repetitivo, es decir, si **EL CONTRATISTA** dejare de cumplir dos (2) órdenes dentro del período de una semana, o si se niega persistentemente a cumplir cualquiera de las órdenes establecidas en el contrato y demás documentos que lo integran, el supervisor podrá ordenar la suspensión de las actividades hasta que **EL CONTRATISTA** cumpla la orden. Se entenderá que, cuando por motivos inherentes a **EL CONTRATISTA**, el supervisor le comunica la suspensión de las actividades objeto del contrato, seguirá corriendo tanto el plazo de ejecución del contrato como el de cada una de las órdenes de trabajo que hasta la fecha se le han entregado para su ejecución.

6.8.2.3. Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA. Cuando los retrasos en el inicio o las suspensiones del trabajo demoren, cada una más de un (1) día calendario, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de dos (2) SMMLV por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar las obras.

Si pasados tres (3) días calendario de ordenado el trabajo o la actividad, **EL CONTRATISTA** no la ha iniciado, **EL CONTRATANTE** podrá ejecutarlo, directamente, o con otro contratista y, en este caso, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del sobrecosto en que incurra **EL CONTRATANTE** debido al retardo será descontado del próximo pago si lo hay, o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

6.8.2.4. Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato, dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5) SMMLV**,** independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

6.8.2.5. **Por operar las redes que son propiedad o responsabilidad de EL CONTRATANTE, sin el correspondiente permiso** dado por el servidor competente de **EL CONTRATANTE**, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de cinco (5) SMMLV. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de orden penal o civil que este hecho pueda generar.

6.8.2.6. Cuando se compruebe que EL CONTRATISTA, de manera dolosa o culposa, ha generado o propiciado conexiones fraudulentas a los sistemas de servicios de EL CONTRATANTE. Se podrá aplicar una medida de apremio provisional de dos (2) SMMLV por cada instalación que permita ser conectada de manera fraudulenta en las redes, sin perjuicio de la acción penal y de las demás acciones legales a que haya lugar. En el evento en que se encuentre con una instalación no legalizada, **EL CONTRATISTA** deberá informar a la Interventoría o al Supervisor del contrato para que se tomen las medidas correctivas.

6.8.2.7. Por utilizar productos, materiales o equipos que no hayan sido aprobados por el supervisor. Si **EL CONTRATISTA** hace uso de productos, materiales o equipos que no hayan sido verificados por la Interventoría o el supervisor para su utilización, éste podrá incurrir en una medida de apremio provisional de dos (2) SMMLV**,** por cada ocurrencia de este hecho, además del retiro correspondiente de los mismos y su reemplazo por materiales verificados por la Interventoría o la supervisión.

6.8.2.8. Por interrupción o suspensión en el servicio de energía o de acueducto o de otros servicios de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá programar con **EL CONTRATANTE** las interrupciones necesarias del servicio de energía o acueducto o de otro tipo de servicios, para la

ejecución de los trabajos, de no hacerlo se le podrá aplicar una medida de apremio provisional de 0.5 SMMLV por cada hora o fracción de interrupción del servicio sin la respectiva programación, o cuando exceda el tiempo programado para las suspensiones; además, se cobrarán los perjuicios en que incurra **EL CONTRATANTE** por tal suspensión, en este caso además, se informará a la compañía aseguradora o banco de esta decisión, indicando que el valor del perjuicio por la interrupción o suspensión del servicio en que incurra **EL CONTRATANTE** será descontado del próximo pago si lo hay o se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el respectivo valor o se podrá acudir a la vía judicial para su cobro.

Cuando una suspensión esté debidamente programada y aceptada por **EL CONTRATANTE** y por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste se retrasa en la iniciación de la suspensión provocando la cancelación de la misma, o no puede efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas, horario y recursos, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de 0.5 SMMLV por cada suspensión no efectuada.

6.8.2.9. Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato. Si **el CONTRATISTA** no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a dos (2) SMMLV por cada día que pase sin subsanar la falta**.**

6.8.2.10. Por retardo en el cumplimiento del porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo aprobado por la Interventoría o por el Supervisor. **EL CONTRATISTA** debe cumplir con el porcentaje de avance de las obras establecido en el Programa de Trabajo que presentará al inicio de la ejecución del contrato, previamente aprobado por el supervisor, en el plazo indicado en el Anexo Técnico, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo. El incumplimiento de **EL CONTRATISTA** podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio provisional de dos (2) SMMLV por cada día de mora.

6.8.2.11. Por incumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo. **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de apremio provisional de tres (3) SMMLV por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.8.2.12. Por incumplimiento en las especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental. Si **EL CONTRATISTA** incumple lo descrito en especificaciones para la gestión ambiental y social o el Plan de Manejo Ambiental, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de

apremio provisional de dos (2) SMMLV por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el incumplimiento.

6.8.2.13. Por incumplimiento en los ANS. Por cada caso en que se supere el número de incumplimientos en los ANS que expresamente se indican en cada causal, se podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente de cinco (5) SMMLV.

6.8.2.14 Por incumplimiento de falta de maquinaria, herramientas y evitar la normal ejecución de la obra, el contratista no podrá tener la obra suspendida por más de cuatro (4) horas. **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de apremio provisional de dos (2) SMMLV por cada día calendario de incumplimiento en la normal ejecución de obra por no prever plan de contingencia de maquinaria y no tener un stock de esta. La medida de apremio se aplicará durante el período en que persista el incumplimiento, se considera incumplimiento cuando la obra este sin normal ejecución por más de 4 horas.

6.8.3. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, **EL CONTRATANTE** a través del supervisor del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.Finalizado el término indicado, el supervisor del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por **EL CONTRATISTA**, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,

2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** no presente ningún argumento dentro del término previsto, **LAS PARTES** tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

•En contratos con pagos a residentes colombianos: **EL CONTRATANTE** elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, **EL CONTRATANTE** lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATANTE** no cuente con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que **EL CONTRATISTA** presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.8.4. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.

2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.

3. Cuando **EL CONTRATISTA** pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.8.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.

2. Cuando **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga **EL CONTRATANTE**.

6.9. Cláusulas excepcionales.

En los contratos de obra, siempre que, por su objeto, de no ser cumplido, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo, en los niveles de calidad y continuidad debidos.

Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato.

Caducidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos **EL CONTRATANTE**, podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

6.10 Subcontratación

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, **EL CONTRATANTE** no

aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

No obstante, en caso de que, durante la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización a **EL CONTRATANTE**; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que **EL CONTRATISTA** efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por **EL CONTRATANTE** en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer **EL CONTRATISTA** respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a **EL CONTRATANTE**, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el subcontratista va a ejecutar
- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.
- La validación de la capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que **EL CONTRATANTE** debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de **EL CONTRATANTE** respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

6.11. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha a **EL CONTRATISTA** o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y ciento veinte (120) días calendario más.

En el término de esta vigencia **LAS PARTES** están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

(a) por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de **LAS PARTES** dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

(c) por vencimiento del plazo.

(d) por incumplimiento al compromiso anticorrupción

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de **LAS PARTES**, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

Dentro del término siguiente al recibo final de las obras y para proceder a iniciar los trámites de la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha del recibo de las mismas, una relación completa, clara y detallada de los pagos hechos en desarrollo del contrato; una relación de los elementos, materiales, equipos e instalaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que sean de propiedad de **EL CONTRATANTE** y tengan carácter devolutivo, así como una relación de los informes, memorias y todos aquellos documentos que por parte de **EL CONTRATANTE**, le sean solicitados para proceder a la liquidación, tales como:

- Paz y salvo y liquidaciones laborales del personal a cargo de **EL CONTRATISTA** y de los subcontratistas si los hay.
- Garantía del fabricante debidamente aprobado por **EL CONTRATANTE**, y el **INTERVENTOR** en los términos indicados en el numeral **6.6**. de estas condiciones particulares, según corresponda.
- Certificado de paz y salvo de aportes parafiscales, aportes al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y de seguridad social de **EL CONTRATISTA** o planillas de pago y de los subcontratistas si los hay.
- Devolución de los carnés de los trabajadores.
- Informe final ambiental y del Plan de Manejo Ambiental.
- Informe final de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Libretas de topografía de la construcción.
- Relación de sobrantes de material suministrado, no utilizado.
- Trazabilidad de los materiales y accesorios utilizados en la ejecución del contrato y/o resultados de los ensayos de laboratorio pendientes.
- Información técnica (original de catálogos, manuales de operación y mantenimiento, garantías, etcétera.) de válvulas reguladoras de presión, tuberías, válvulas, accesorios y en general de elementos suministrados por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, **LAS PARTES** acuerdan que **LA PARTE** cumplida podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de **LAS PARTES**, de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** La demora en el cumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje superior al diez (10%); b) Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; **d)** El incumplimiento que dé lugar a que **EL CONTRATANTE** incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **e)** El incumplimiento de lo previsto en las **Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información

personal; **f)** El incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario; **g)** El incumplimiento intencional o temerario; **h)** Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual; **i)** Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial; **j)** cuando se materialice un riesgo reputacional; **k)** El incumplimiento en los pagos de salarios, obligaciones laborales y liquidación en un porcentaje superior al 50% del personal vinculado al contrato, por dos **(2)** o más periodos de pago consecutivos o por cuatro (4) períodos de pago discontinuos l**)** La suspensión parcial o total de actividades por más de cuatro (4) días calendario consecutivos, sin justa causa, por causas atribuibles al CONTRATISTA, como no pago de obligaciones laborales o no pago a proveedores.

EL CONTRATANTE: a) La suspensión de la ejecución contractual, por causas imputables a ESSMAR E.S.P, por un término superior a sesenta (60) días calendario**. b)** No elaborar y enviar las órdenes de pago de las respectivas actas de obra por más de tres (3) periodos consecutivos sin justa causa **c)** En el caso de que se dejara de pagar actas de obra por tres (3) períodos consecutivos y por causas imputables a ESSMAR E.S.P.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, "Debido proceso".

7.3 Terminación plazo contractual con incumplimiento grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, **"Debido proceso".**

7.4. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de **EL CONTRATISTA**, o el competente por parte de **EL CONTRATANTE**, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o el incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.

2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.

3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

4. Si ha terminado el plazo de ejecución contractual sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

7.5. Liquidación

Dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a la fecha de terminación de las obras, **LAS PARTES** elaborarán un documento de “liquidación” dentro del cual dejarán constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones principales, el soporte que existe para ello y la condición de “paz y salvo” a la que se ha llegado.

En la etapa de liquidación **LAS PARTES** acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar con ocasión de la ejecución del contrato. En el acta de liquidación bilateral constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen **LAS PARTES** para poner fin a las divergencias presentadas y declararse a paz y salvo.

Para la liquidación del contrato **EL CONTRATANTE** le exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación de las garantías que sean pertinentes, con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones que puedan presentarse después del vencimiento del plazo del contrato.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato, o **LAS PARTES** no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, vencido el término establecido para la liquidación, **EL CONTRATANTE** procederá a efectuar un cierre de cuentas y tomará las medidas que sean necesarias para cumplir con las obligaciones y exigir los derechos que resulten, según sea el caso.

FORMULARIO 1
SPO-2026-100

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de **EL CONTRATANTE**, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
FORMULARIO 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 – Experiencia del Oferente		
FORMULARIO 5 – Reporte de incumplimiento de contratos		
FORMULARIO 6 – Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
FORMULARIO 7 – Contratos aceptados o adjudicados (perfeccionados, en ejecución o suspendidos.		
Certificación de Pago de los Aportes a La Seguridad Social y Parafiscales		
Garantía de seriedad de la oferta		
Características Técnicas Garantizadas		
Anexos Declaración de renta Fotocopia de la Cédula del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal RUT-actualizado Cronograma de actividades REDAM Certificación bancaria		

FORMULARIO 2
SPO-2026-100

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.
kilómetro 7 Troncal del Caribe
Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: SPO-2026-100
Solicitud de oferta

El suscrito _____habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____relacionados con el objeto.

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta

solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con **EL CONTRATANTE** de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL CONTRATANTE** y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que **EL CONTRATANTE** considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para **EL CONTRATANTE** conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a **EL CONTRATANTE** y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual así, como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de **EL CONTRATANTE**, la cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF_.pdf

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ___ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____NIT: _____
Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista: _____ Teléfono No: _____
E-mail: _____ Teléfono No: _____
Fax No.: _____
Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal: _____

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Atentamente,

Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

Anexo 1 (Formulario 2):

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Atentamente,

Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

FORMULARIO 3
SPO-2026-100

CANTIDADES Y PRECIOS

BARRIO: ANA CAROLINA

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO ANA CAROLINA EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.					
OBRA CIVIL					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización, Trazado y Replanteo.	ML	2597,00		
	TOTAL PRELIMINARES				**$**
2	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA**				
2.1	Cerramiento con Cinta de Señalización, Incluye: Señalizador Tubular y tres (3) líneas de cintas.	ML	1558,20		$
2.2	Cerramiento con Malla Vial, Incluye: Señalizador Tubular y Malla Naranja.	ML	1038,80		$
2.3	Valla Móvil Tipo 3. Valla Doblecara.	UN	18,00		$
	TOTAL SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA				**$**
3	**PERFILACIONES Y DEMOLICIONES**				
3.1	Perfilada de Andén con Cortadora Autopropulsada de Piso.	ML	40,00		$
3.2	Perfilada de Pavimento con Cortadora Autopropulsada de Piso.	ML	180,00		$
3.3	Demolición de Concreto Simple.	M3	9,00		$
3.4	Demolición de Concreto Reforzado.	M3	15,00		$
3.5	Demolición de Pavimento Rígido e > 0,175m.	M2	240,00		$
3.6	Demolición de Andén e > 0,075m.	M2	37,50		$
3.7	Demolición de Bordillo a=0.15m h=0.20m.	M2	25,00		$
3.8	Desmonte de Tubería a Cualquier Profundidad y de Cualquier Diámetro.	ML	2597,00		$
	TOTAL PERFILACIONES Y DEMOLICIONES				**$**
4	**EXCAVACIONES, MANEJO DE AGUAS Y ENTIBADOS**				

4.1	Excavación Manual en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	183,40		$
4.2	Excavación Mecánica en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	122,27		$
4.3	Excavación Mecánica en Roca (Retromartillo), a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	1732,14		$
4.4	Cargue, Retiro y Disposición Final de Escombros o Material Sobrante de Obra en Sitio Autorizado.	M3	1378,28		$
4.5	Manejo de Aguas Freáticas con Bomba Sumergible.	ML	259,62		$
4.6	Manejo de Aguas Residuales con Bomba Sumergible.	ML	1557,73		$
	TOTAL EXCAVACIONES, MANEJO DE AGUAS Y ENTIBADOS				**$**

5	**LLENOS**				
5.1	Cimentación de Tubería con Material Granular.	M3	85,81		$
5.2	Cimentación de Tubería con Arena Compactada al 70% de la Densidad Relativa Máxima.	M3	429,05		$
5.3	Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Cantera, Compactado al 95% del Proctor Modificado.	M3	741,35		$
5.4	Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Sitio, Compactado al 95% del Proctor Modificado.	M3	749,54		$
5.5	Relleno en Material Subbase Granular (Tipo INVIAS).	M3	48,00		$
	TOTAL LLENOS				**$**

6	**URBANISMO**				
6.1	Construcción de pavimento en concreto para reposición e > 0,20, MR=4.1MPa.	M2	240,00		$
6.2	Construcción de andén en concreto e > 0,07, f'c = 21MPa.	M2	37,50		$
6.3	Construcción de bordillo en concreto tipo I h=0,20 mts, f'c = 21 MPa.	ML	25,00		$
	TOTAL URBANISMO				**$**

7	**CRUCE VIAL**				
7.1	Perforación con equipo mecánico o hidráulico de percusión o rotación, Incluye: Tubería en Acero Ø= 12"	ML	36,00		$
7.2	Pilotes, Zapatas o Placas de fondo en Concreto para Estructuras, f'c = 24 Mpa (3500 PSI).	M3	4,90		$
7.3	Concreto Fluido f'c= 17,5 Mpa (Grouting) para inyección de contacto.	M3	1,61		$
7.4	Excavación Mecánica en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	99,04		$

7.5	Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Cantera, Compactado al 95% del Proctor Modificado.	M3	69,33		$
				TOTAL CRUCE VIAL	**$**

8	**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ACCESORIOS**				
8.1	Instalación de Tubería de PVC-U 2" PSI 200 RDE 21.	ML	12,00		$
8.2	Instalación de Tubería de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	ML	1455,90		$
8.3	Instalación de Tubería de PVC-U 4" PSI 200 RDE 21.	ML	1006,72		$
8.4	Instalación de Tubería de PVC-U 6" PSI 200 RDE 21.	ML	600,59		$
8.5	Instalación de Tubería de PVC-U 8" PSI 200 RDE 21.	ML	50,00		$
8.6	Instalación de Accesorios de PVC-U 2" PSI 200 RDE 21.	UN	2,00		$
8.7	Instalación de Accesorios de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	UN	39,00		$
8.8	Instalación de Accesorios de PVC-U 4" PSI 200 RDE 21.	UN	49,00		$
8.9	Instalación de Accesorios de PVC-U 6" PSI 200 RDE 21.	UN	22,00		$
8.10	Instalación de Accesorios de PVC-U 8" PSI 200 RDE 21.	UN	4,00		$
8.11	Instalación de Accesorios HD 2", Extremos Bridados.	UN	2,00		$
8.12	Instalación de Accesorios HD 3", Extremos Bridados.	UN	8,00		$
8.13	Instalación de Accesorios HD 4", Extremos Bridados.	UN	6,00		$
8.14	Instalación de Accesorios HD 6", Extremos Bridados.	UN	15,00		$
8.15	Instalación de Accesorios HD 8", Extremos Bridados.	UN	2,00		$
8.16	Instalación de Accesorios HD 12", Extremos Bridados.	UN	1,00		$
	TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ACCESORIOS				**$**

9	**OBRAS ACCESORIAS DE ACUEDUCTO**				
9.1	Instalación de Hidrante de Ø=3" Tipo Boston, Mega o similar.	UN	2,00		$
9.2	Bajante de Operación para Válvulas, Incluye: Tapa Válvula HD, Tubería Perfilada 6", Unión y Adaptador de Limpieza.	UN	8,00		$
9.3	Concreto para Silletas, Atraques y Anclajes en Concreto de 24,5 Mpa (3500PSI).	M3	23,40		$
9.4	Muros, Vigas, Columnas, Pantallas, Deflectores y Vertederos para Estructuras, f'c = 28 Mpa (4000 PSI).	M3	15,00		$
9.5	Caja para Válvula Ventosa en Concreto Reforzado, Interior de 1.30m x 1.50m, Profundidad 2,00m, Incluye: Tapas para Operación y Mantenimiento.	UN	1,00		$
9.6	Caja para Válvula Mariposa en Concreto Reforzado, Interior de 2.40m x 2.90m, Profundidad 2.00m, Incluye: Tapas para Operación y Mantenimiento.	UN	1,00		$
9.7	Instalación de Válvula Ventosa Triple Acción en HD Extremo Roscado Ø=1"	UN	1,00		$

9.8	Instalación de Válvula Mariposa Doble Brida Norma AWWA Ø=8" (200mm).	UN	1,00		$
9.9	Instalación de Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente, Ø=2" E.B.	UN	1,00		$
9.10	Instalación de Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente, Ø=3" E.B.	UN	2,00		$
9.11	Instalación de Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente, Ø=4" E.B.	UN	3,00		$
9.12	Instalación de Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente, Ø=6" E.B.	UN	4,00		$
	TOTAL OBRAS ACCESORIAS DE ACUEDUCTO				**$**

10	**MACROMEDICIÓN**				
10.1	Caja para Centro de Medición en Concreto, para Medidor de 6".	UN	1,00		$
10.2	Instalación de Medidor Electromagnético Cuerpo Entero de Ø=6", Incluye: Tornillería y Empaquetadura para el Montaje.	UN	1,00		$
	TOTAL MACROMEDICIÓN				**$**

11	**ACOMETIDAS DOMICILIARIAS**				
11.1	Instalación de Acometida Domiciliaria de Acueducto de 1/2". Incluye: Excavación, Relleno, Instalación de Collar de Derivación, Suministro e Instalación de Tubería PEAD y Accesorios.	UN	248,00		$
11.2	Instalación de Acometida Domiciliaria de Acueducto de 3/4". Incluye: Excavación, Relleno, Instalación de Collar de Derivación, Suministro e Instalación de Tubería PEAD y Accesorios.	UN	2,00		$
	TOTAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				**$**

TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL ($):	**$**

SUMINISTROS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Tubería Ø=2" (63mm) PVC-U-U RDE 21	ml	12,00		$
2	Tubería Ø=3" (90mm) PVC-U RDE 21	ml	1455,90		$
3	Tubería Ø=4" (110mm) PVC-U RDE 21	ml	1006,72		$
4	Tubería Ø=6" (160mm) PVC-U RDE 21	ml	600,59		$
5	Tubería Ø=8" (200mm) PVC-U RDE 21	ml	50,00		$
6	Codo Gran Radio 22.5° PVC-U Ø3" RDE21	un	3		$
7	Codo Gran Radio 22.5° PVC-U Ø 4" RDE 21	un	5		$

8	Codo Gran Radio 22.5° PVC-U Ø 6" RDE 21	un	4		$
9	Codo Gran Radio 11.25° PVC-UØ 3" RDE21	un	13		$
10	Codo Gran Radio 11.25° PVC-U Ø 4" RDE 21	un	7		$
11	Codo Gran Radio 11.25° PVC-U Ø 6" RDE 21	un	3		$
12	Codo Gran Radio 11.25° PVC-U Ø 8" RDE 21	un	1		$
13	Tee PVC-U 3"	un	4		$
14	Tee PVC-U 4"	un	4		$
15	Tee PVC-U 6"	un	1		$
16	Tee Reducida PVC-U 4x2	un	1		$
17	Tee Reducida PVC-U 4x3	un	22		$
18	Tee Reducida PVC-U 6x3	un	2		$
19	Tee Reducida PVC-U 6x4	un	2		$
20	Codo 90° PVC-U 3"	un	3		$
21	Codo 90° PVC-U 4"	un	4		$
22	Codo 90° PVC-U 6"	un	2		$
23	Codo 45° PVC-U 2"	un	2		$
24	Codo 45° PVC-U 3"	un	1		$
25	Codo 45° PVC-U 4"	un	2		$
26	Codo 45° PVC-U 6"	un	6		$
27	Codo 45° PVC-U 8"	un	2		$
28	Reducción PVC-U Ø 4"x3" RDE 21	un	3		$
29	Reducción PVC-U Ø 6"x4" RDE 21	un	2		$
30	Reducción PVC-U Ø 8"x6" RDE 21	un	1		$
31	Tapon PVC-U 3"	un	15		$
32	Tapon PVC-U 4"	un	1		$
33	Unión Brida x Acople Universal HD Ø 2" PN 10	un	2		$
34	Unión Brida x Acople Universal HD Ø 3" PN 10	un	6		$
35	Unión Brida x Acople Universal HD Ø 4" PN 10	un	6		$
36	Unión Brida x Acople Universal HD Ø 6" PN 10	un	6		$
37	Unión Brida x Acople Universal HD Ø 8" PN 10	un	1		$
38	Unión de Desmontaje Autoportante HD Ø 6" PN 10	un	1		$
39	Unión de Desmontaje Autoportante HD Ø 8" PN 10	un	1		$
40	Tee Partida 12" x 8" en Acero Inoxidable B x B	un	1		$
41	Codo 90° HD Ø 3" BxB PN10	un	2		$
42	Codo 45° HD Ø 6" BxB PN10	un	4		$
43	Niple HD Ø 6" L=0.45 m BxB PN10	un	1		$
44	Niple HD Ø 6" L=0.50 m BxB PN10	un	2		$
45	Niple HD Ø 6" L=0.75 m BxB PN10	un	1		$

46	Hidrante 3" HD	un	2		$
47	Kit de nivelacion HD 3" L= 600mm	un	2		$
48	Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente 2" HD BxB	un	1		$
49	Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente 3" HD BxB	un	2		$
50	Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente 4" HD BxB	un	3		$
51	Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente 6" HD BxB	un	4		$
52	Válvula Ventosa Triple Accion Roscada HD Ø 1"	un	1		$
53	Válvula Mariposa Doble Brida HD Ø 8" BxB PN10	un	1		$
54	Valvula de Retencion HD Ø 6" BxB PN10	un	1		$
55	Macromedidor Electromagnético Ø 6" BxB	un	1		$
56	Collar de Derivacion con Inserto Metálico PVC 3x 1/2	un	132		$
57	Collar de Derivacion con Inserto Metálico PVC 4x 1/2	un	101		$
58	Collar de Derivacion con Inserto Metálico PVC 6x 1/2	un	15		$
59	Collar de Derivacion PVC 3"x 3/4"	un	1		$
60	Collar de Derivacion PVC 4"x 3/4"	un	1		$
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO ($):					**$**

SUBTOTAL COSTO DIRECTO [OBRA CIVIL + SUMINISTRO]	**$**

BARRIO: ALTOS DEL LIBANO

CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO ALTOS DEL LIBANO EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.

OBRA CIVIL

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización, Trazado y Replanteo.	ML	568,00		$
				TOTAL PRELIMINARES	**$**
2	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA**				
2.1	Cerramiento con Cinta de Señalización, Incluye: Señalizador Tubular y tres (3) líneas de cintas.	ML	340,80		$
2.2	Cerramiento con Malla Vial, Incluye: Señalizador Tubular y Malla Naranja.	ML	227,20		$

2.3	Valla Móvil Tipo 3. Valla Doblecara.	UN	4,00		$
	TOTAL SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA				**$**

3	**PERFILACIONES Y DEMOLICIONES**				
3.1	Perfilada de Andén con Cortadora Autopropulsada de Piso.	ML	530,00		$
3.2	Perfilada de Pavimento con Cortadora Autopropulsada de Piso.	ML	54,00		$
3.3	Demolición de Concreto Simple.	M3	3,24		$
3.4	Demolición de Pavimento Rígido e > 0,175m.	M2	30,00		$
3.5	Demolición de Andén e > 0,075m.	M2	159,00		$
3.6	Demolición de Bordillo a=0.15m h=0.20m.	ML	53,80		$
3.7	Desmonte de Tubería a Cualquier Profundidad y de Cualquier Diámetro.	ML	568,00		$
	TOTAL PERFILACIONES Y DEMOLICIONES				**$**

4	**EXCAVACIONES, MANEJO DE AGUAS Y ENTIBADOS**				
4.1	Excavación Manual en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	101,33		$
4.2	Excavación Mecánica en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	67,55		$
4.3	Excavación Mecánica en Roca (Retromartillo), a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	112,59		$
4.4	Cargue, Retiro y Disposición Final de Escombros o Material Sobrante de Obra en Sitio Autorizado.	M3	218,55		$
4.5	Manejo de Aguas Freáticas con Bomba Sumergible.	ML	170,40		$
4.6	Manejo de Aguas Residuales con Bomba Sumergible.	ML	170,40		$
	TOTAL EXCAVACIONES, MANEJO DE AGUAS Y ENTIBADOS				**$**

5	**LLENOS**				
5.1	Cimentación de Tubería con Material Granular.	M3	16,97		$
5.2	Cimentación de Tubería con Arena Compactada al 70% de la Densidad Relativa Máxima.	M3	84,83		$
5.3	Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Cantera, Compactado al 95% del Proctor Modificado.	M3	63,98		$
5.4	Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Sitio, Compactado al 95% del Proctor Modificado.	M3	95,97		$
5.5	Relleno en Material Subbase Granular (Tipo INVIAS).	M3	6,00		$
	TOTAL LLENOS				**$**

6	URBANISMO				
6.1	Construcción de pavimento en concreto para reposición e > 0,20, MR=4.1MPa.	M2	46,20		$
6.2	Construcción de andén en concreto e > 0,07, f'c = 21MPa.	M2	159,00		$
6.3	Construcción de bordillo en concreto tipo I h=0,20 mts, f'c = 21 MPa.	ML	53,80		$
				TOTAL URBANISMO	$

7	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ACCESORIOS				
7.1	Instalación de Tubería de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	ML	568,00		$
7.2	Instalación de Accesorios de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	UN	13,00		$
7.3	Instalación de Accesorios HD 3", Extremos Bridados.	UN	8,00		$
7.4	Instalación de Accesorios HD 10", Extremos Bridados.	UN	1,00		$
				TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ACCESORIOS	$

8	OBRAS ACCESORIAS DE ACUEDUCTO				
8.1	Instalación de Hidrante de Ø=3" Tipo Boston, Mega o similar.	UN	1,00		$
8.2	Bajante de Operación para Válvulas, Incluye: Tapa Válvula HD, Tubería Perfilada 6", Unión y Adaptador de Limpieza.	UN	2,00		$
8.3	Concreto para Silletas, Atraques y Anclajes en Concreto de 24,5 Mpa (3500PSI).	M3	1,36		$
8.4	Instalación de Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente, Ø=3" E.B.	UN	2,00		$
				TOTAL OBRAS ACCESORIAS DE ACUEDUCTO	$

9	ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				
9.1	Instalación de Acometida Domiciliaria de Acueducto de 1/2". Incluye: Excavación, Relleno, Instalación de Collar de Derivación, Suministro e Instalación de Tubería PEAD y Accesorios.	UN	78,00		$
				TOTAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS	$

				TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL ($):	$

SUMINISTROS					
Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Tubería de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21	ml	568		$

2	Tee Partida 10" x 3" en Acero Inoxidable	un	1		$	
3	Codo Gran radio 11.25° PVCØ3" RDE21	un	1		$	
4	Tee PVC Ø3" RDE 21	un	8		$	
5	Codo 90° PVC Ø3" RDE21	un	1		$	
6	Tapón PVC Ø 3" RDE 21	un	3		$	
7	Codo 90° HD Ø 3" BxB PN10	un	1		$	
8	Tee HD Ø=3" PN10 Bridadda	un	1		$	
9	Unión Brida x Acople Universal HD Ø 3" PN 10	un	6		$	
10	Válvula de Compuerta Elástica Vastago no Ascendente HD Ø 3" BxB	un	2		$	
11	Hidrante tipo residencial HD 3"	un	1		$	
12	Kit de nivelacion HD 3" L= 600mm	un	1		$	
13	Collar de derivacion inserto Metalico PVC 3x 1/2	un	78		$	
	TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO ($):				**$**	

SUBTOTAL ALCANTARILLADO [OBRA CIVIL + SUMINISTRO]	**$**

BARRIO: VILLA LUZ

CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO VILLA LUZ EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.

OBRA CIVIL

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización, Trazado y Replanteo.	ML	595,00		$
	TOTAL PRELIMINARES				**$**
2	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA**				
2.1	Cerramiento con Cinta de Señalización, Incluye: Señalizador Tubular y tres (3) líneas de cintas.	ML	357,00		$
2.2	Cerramiento con Malla Vial, Incluye: Señalizador Tubular y Malla Naranja.	ML	238,00		$
2.3	Valla Móvil Tipo 3. Valla Doblecara.	UN	4,00		$
	TOTAL SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA				**$**
3	**PERFILACIONES Y DEMOLICIONES**				
3.1	Perfilada de Andén con Cortadora Autopropulsada de Piso.	ML	374,99		$

3.2	Perfilada de Pavimento con Cortadora Autopropulsada de Piso.	ML	24,41		$
3.3	Demolición de Concreto Simple.	M3	59,50		$
3.4	Demolición de Concreto Reforzado.	M3	119,00		$
3.5	Demolición de Pavimento Rígido e > 0,175m.	M2	13,56		$
3.6	Demolición de Andén e > 0,075m.	M2	150,00		$
3.7	Demolición de Bordillo a=0.15m h=0.20m.	ML	9,76		$
3.8	Desmonte de Tubería a Cualquier Profundidad y de Cualquier Diámetro.	ML	595,00		$
	TOTAL PERFILACIONES Y DEMOLICIONES				**$**

4	**EXCAVACIONES, MANEJO DE AGUAS Y ENTIBADOS**				
4.1	Excavación Manual en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	115,43		$
4.2	Excavación Mecánica en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	49,47		$
4.3	Excavación Mecánica en Roca (Retromartillo), a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	247,35		$
4.4	Cargue, Retiro y Disposición Final de Escombros o Material Sobrante de Obra en Sitio Autorizado.	M3	445,28		$
4.5	Manejo de Aguas Freáticas con Bomba Sumergible.	ML	178,37		$
4.6	Manejo de Aguas Residuales con Bomba Sumergible.	ML	178,37		$
	TOTAL EXCAVACIONES, MANEJO DE AGUAS Y ENTIBADOS				**$ -**

5	**LLENOS**				
5.1	Cimentación de Tubería con Material Granular.	M3	17,76		$
5.2	Cimentación de Tubería con Arena Compactada al 70% de la Densidad Relativa Máxima.	M3	88,80		$
5.3	Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Cantera, Compactado al 95% del Proctor Modificado.	M3	111,63		$
5.4	Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Sitio, Compactado al 95% del Proctor Modificado.	M3	167,45		$
5.5	Relleno en Material Subbase Granular (Tipo INVIAS).	M3	2,71		$
	TOTAL LLENOS				**$**

6	**URBANISMO**				
6.1	Construcción de pavimento en concreto para reposición e > 0,20, MR=4.1MPa.	M2	67,81		$
6.2	Construcción de andén en concreto e > 0,07, f'c = 21MPa.	M2	150,00		$
6.3	Construcción de bordillo en concreto tipo I h=0,20 mts, f'c = 21 MPa.	ML	9,76		$

TOTAL URBANISMO	**$**

7	**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ACCESORIOS**				
7.1	Instalación de Tubería de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	ML	595,00		$
7.2	Instalación de Accesorios de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	UN	21,00		$
7.3	Instalación de Accesorios HD 3", Extremos Bridados.	UN	12,00		$
	TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ACCESORIOS				**$**

8	**OBRAS ACCESORIAS DE ACUEDUCTO**				
8.1	Instalación de Hidrante de Ø=3" Tipo Boston, Mega o similar.	UN	1,00		$
8.2	Bajante de Operación para Válvulas, Incluye: Tapa Válvula HD, Tubería Perfilada 6", Unión y Adaptador de Limpieza.	UN	4,00		$
8.3	Concreto para Silletas, Atraques y Anclajes en Concreto de 24,5 Mpa (3500PSI).	M3	4,76		$
8.4	Instalación de Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente, Ø=3" E.B.	UN	4,00		$
	TOTAL OBRAS ACCESORIAS DE ACUEDUCTO				**$**

9	**MACROMEDICIÓN**				
9.1	Caja para Centro de Medición en Concreto, para Medidor de 3".	UN	1,00		$
9.2	Instalación de Medidor Electromagnético Cuerpo Entero de Ø=3", Incluye: Tornillería y Empaquetadura para el Montaje.	UN	1,00		$
	TOTAL MACROMEDICIÓN				**$**

10	**ACOMETIDAS DOMICILIARIAS**				
10.1	Instalación de Acometida Domiciliaria de Acueducto de 1/2". Incluye: Excavación, Relleno, Instalación de Collar de Derivación, Suministro e Instalación de Tubería PEAD y Accesorios.	UN	99,00		$
10.2	Instalación de Acometida Domiciliaria de Acueducto de 3/4". Incluye: Excavación, Relleno, Instalación de Collar de Derivación, Suministro e Instalación de Tubería PEAD y Accesorios.	UN	2,00		$
	TOTAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				**$**

TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL ($):	**$**

SUMINISTROS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**

1	Tubería de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	ml	595,0		$
2	Tee PVC Ø3" RDE 21	un	6,0		$
3	Codo 90° PVC Ø3" RDE21	un	9,0		$
4	Tapón PVC Ø 3" RDE 21	un	6,0		$
5	Tee HD Ø=3" PN10 BxB	un	1,0		$
6	Codo 90° HD Ø 3" BxB PN10	un	1,0		$
7	Unión brida x Acople Universal HD Ø 3" PN 10	un	10,0		$
8	Hidrante tipo residencial HD 3"	un	1,0		$
9	Kit de nivelacion HD 3" L= 600mm	un	1,0		$
10	Válvula de Compuerta Elástica Vastago No Ascendente HD Ø 3" BxB PN10	un	4,0		$
11	Macromedidor Electromagnetico Ø 3"	un	1,0		$
12	Collar de Derivacion con Inserto Metálico PVC 3" x 1/2"	un	99,0		$
13	Collar Derivacion PVC 3" x 3/4"	un	2,0		$
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO ($):					**$**

SUBTOTAL COSTO TOTAL [OBRA CIVIL + SUMINISTRO]	**$**

BARRIO: CIUDADELA PEPE GNECCO

CONSTRUCCION DE REDES DE ACUEDUCTO DEL BARRIO CIUDADELA PEPE GNECCO EN CALLE 20 ENTRE CARRERA 20 y 23 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA D.T.C.H.

OBRA CIVIL

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	**PRELIMINARES**				
1.1	Localización, Trazado y Replanteo.	ML	198,00		$
	TOTAL PRELIMINARES				**$**
2	**SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA**				
2.1	Cerramiento con Cinta de Señalización, Incluye: Señalizador Tubular y tres (3) líneas de cintas.	ML	118,80		$
2.2	Cerramiento con Malla Víal, Incluye: Señalizador Tubular y Malla Naranja.	ML	79,20		$
2.3	Valla Móvil Tipo 3. Valla Doblecara.	UN	2,00		$

TOTAL SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LA OBRA	$

3	PERFILACIONES Y DEMOLICIONES				
3.1	Perfilada de Andén con Cortadora Autopropulsada de Piso.	ML	20,00		$
3.2	Perfilada de Pavimento con Cortadora Autopropulsada de Piso.	ML	174,00		$
3.3	Demolición de Concreto Simple.	M3	8,70		$
3.4	Demolición de Andén e > 0,075m.	M2	5,00		$
3.5	Demolición de Bordillo a=0.15m h=0.20m.	ML	34,80		$
3.6	Desmonte de Tubería a Cualquier Profundidad y de Cualquier Diámetro.	ML	198,00		$
	TOTAL PERFILACIONES Y DEMOLICIONES				$

4	EXCAVACIONES, MANEJO DE AGUAS Y ENTIBADOS				
4.1	Excavación Manual en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	35,23		$
4.2	Excavación Mecánica en Material Común, Roca Descompuesta, a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	23,49		$
4.3	Excavación Mecánica en Roca (Retromartillo), a Cualquier Profundidad y Bajo Cualquier Condición de Humedad.	M3	39,15		$
4.4	Cargue, Retiro y Disposición Final de Escombros o Material Sobrante de Obra en Sitio Autorizado.	M3	68,97		$
4.5	Manejo de Aguas Freáticas con Bomba Sumergible.	ML	59,25		$
4.6	Manejo de Aguas Residuales con Bomba Sumergible.	ML	59,25		$
	TOTAL EXCAVACIONES, MANEJO DE AGUAS Y ENTIBADOS				$

5	LLENOS				
5.1	Cimentación de Tubería con Material Granular.	M3	5,90		$
5.2	Cimentación de Tubería con Arena Compactada al 70% de la Densidad Relativa Máxima.	M3	29,50		$
5.3	Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Cantera, Compactado al 95% del Proctor Modificado.	M3	26,86		$
5.4	Relleno de Zanjas con Material Seleccionado de Sitio, Compactado al 95% del Proctor Modificado.	M3	40,29		$
5.5	Relleno en Material Subbase Granular (Tipo INVIAS).	M3	8,70		$
	TOTAL LLENOS				$

6	URBANISMO				
6.1	Construcción de pavimento en concreto para reposición e > 0,20, MR=4.1MPa.	M2	43,50		$

6.2	Construcción de andén en concreto e > 0,07, f'c = 21MPa.	M2	5,00		$
6.3	Construcción de bordillo en concreto tipo I h=0,20 mts, f'c = 21 MPa.	ML	34,80		$
6.4	Construcción de estructura en adoquín de 0,08 x 0,10 x 0,20 m.	M2	30,75		$
	TOTAL URBANISMO				**$**

7	**INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ACCESORIOS**				
7.1	Instalación de Tubería de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	ML	198,00		$
7.2	Instalación de Accesorios de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	UN	3,00		$
7.3	Instalación de Accesorios de PVC-U 4" PSI 200 RDE 21.	UN	4,00		$
7.4	Instalación de Accesorios HD 3", Extremos Bridados.	UN	4,00		$
7.5	Instalación de Accesorios HD 4", Extremos Bridados.	UN	4,00		$
	TOTAL INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ACUEDUCTO Y ACCESORIOS				**$**

8	**OBRAS ACCESORIAS DE ACUEDUCTO**				
8.1	Instalación de Hidrante de Ø=3" Tipo Boston, Mega o similar.	UN	1,00		$
8.2	Bajante de Operación para Válvulas, Incluye: Tapa Válvula HD, Tubería Perfilada 6", Unión y Adaptador de Limpieza.	UN	1,00		$
8.3	Concreto para Silletas, Atraques y Anclajes en Concreto de 24,5 Mpa (3500PSI).	M3	0,34		$
8.4	Instalación de Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente, Ø=3" E.B.	UN	1,00		$
	TOTAL OBRAS ACCESORIAS DE ACUEDUCTO				**$**

9	**ACOMETIDAS DOMICILIARIAS**				
9.1	Instalación de Acometida Domiciliaria de Acueducto de 1/2". Incluye: Excavación, Relleno, Instalación de Collar de Derivación, Suministro e Instalación de Tubería PEAD y Accesorios.	UN	44,00		$
	TOTAL ACOMETIDAS DOMICILIARIAS				**$**

TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL ($):	**$**

SUMINISTROS					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Tubería de PVC-U 3" PSI 200 RDE 21.	ml	198		$ -

2	Tee PVC Ø3" RDE 21	un	1		$ -
3	Codo 90° PVC Ø3" RDE21	un	1		$ -
4	Union PVC Ø3" RDE 21	un	2		$ -
5	Tee reducida PVC Ø 4x3" RDE 21	un	4		$ -
6	Codo 90° HD Ø 3" BxB PN10	un	1		$ -
7	Unión brida x Acople Universal HD Ø 3" PN 10	un	3		$ -
8	Union de Reparación y Transicion, Doble Rango HD Ø4"	un	4		$ -
9	Válvula de Compuerta Elástica, Vástago No Ascendente, Ø=3" E.B.	un	1		$ -
10	Hidrante de Ø=3" Tipo Boston, Mega o similar.	un	1,00		$ -
11	Kit de Nivelacion HD 3" L= 600mm	un	1,00		$ -
12	Collar de Derivacion con Inserto Metalico PVC 3" x 1/2"	un	44,00		$ -
TOTAL COSTO DIRECTO SUMINISTRO ($):					**$ -**

SUBTOTAL ALCANTARILLADO [OBRA CIVIL + SUMINISTRO]	**$ -**

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
1					
2					
3					
Subtotal de la oferta Costo Directo					
Administración (___%) *					
Imprevisto (___%) *					
Utilidad (___%) **					
IVA SOBRE LA UTILIDAD(___%)* **					
Valor total de la oferta (costos directos, utilidad, administración, IVA)					

* Administración ($): en esta casilla se registra la Administración en pesos, y en el paréntesis se indica el porcentaje.

** Utilidad ($): en esta casilla se registra la Utilidad en pesos, y en el paréntesis se indica el porcentaje.

*** IVA ($): en esta casilla se registra el IVA en pesos, y en el paréntesis se indican el porcentaje aplicable.

Moneda en que cotiza: _____

Firma del Representante Legal: _____

Notas:

1. El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.
2. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).

FORMULARIO 4
SPO-2026-100

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

Notas: recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

FORMULARIO 4B
SPO-2026-036

EXPERIENCIA PONDERABLE DEL OFERENTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	No. del Folio y/o consecutivo soporte de la experiencia en el RUP

Notas: recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

FORMULARIO 5
SPO-2026-100

REPORTE DE INCUMPLIMIENTO CONTRATOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.

En caso de **NO** tener incumplimientos para reportar: marque una x en el cuadro anterior.

Firma del Representante Legal del Oferente: _____

Notas:

- El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con **EL CONTRATANTE** durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.

FORMULARIO 6
SPO-2026-100

PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Formulario: _____Fecha de Elaboración _____

(DD/MM/AÑO)

Introducción e instrucciones
La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P., en adelante la ESSMAR E.S.P., en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente. Tenga en cuenta que: a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A. b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal. c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa. d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía. e) Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.

f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.
g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consorcio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: ESSMAR E.S.P. comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ESSMAR E.S.P. podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: XXXXXXXX.

Para acceder a nuestra política: https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF_.pdf

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Tipo y Número de Identificación:	Fecha de Expedición*:
Dirección:	
Ciudad	País:
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular (Móvil):

Correo electrónico:		
Página WEB		
Tipo de Sociedad	Nacional (Colombia) ☐	
	Extranjera ☐ _____	País:
	Sucursal en Colombia ☐	
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.		
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?		

* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)? ¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
Con la presentación de la oferta declaro que: • Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. • La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro. • En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a la ESSMAR E.S.P., o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: en caso de que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a la ESSMAR E.S.P., a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

Autorización
Mediante la presente, autorizo a la ESSMAR E.S.P., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios. Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social. Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESSMAR E.S.P.. De igual forma, se procederá cuando la ESSMAR E.S.P. lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso de que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA:

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.
kilómetro 7 Troncal del Caribe
Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676
Santa Marta D.T.C.H.

Asunto: Solicitud de ofertas **SPO-2026-100**

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso), _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique)

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS
SPO-2026-100

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer **EL CONTRATANTE** para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este "Formulario" debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.

En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este "Formulario", serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la valides de la información suministrada en el "Formulario" por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este "Formulario", regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente "Formulario" de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.

Las características técnicas garantizadas para el suministro e instalación de tuberías de redes de acueducto, en el marco del proyecto de construcción de infraestructura en la zona designada. El contratista se compromete a cumplir con las especificaciones aquí detalladas para garantizar la calidad y eficiencia de las obras.

1. **Preliminares**

En esta fase del proyecto, se llevarán a cabo las actividades necesarias para preparar el terreno y organizar los recursos humanos y materiales para la ejecución de la obra. Se garantiza el cumplimiento de las normativas de seguridad laboral y el cuidado del entorno durante esta etapa.

2. **Señalización y Seguridad de la Obra**

Se establecerán señalizaciones adecuadas para delimitar la zona de trabajo y garantizar la seguridad de los trabajadores y transeúntes. Se contemplan medidas de seguridad específicas para el manejo de maquinaria pesada y el uso de equipos de protección personal.

3. **Demoliciones y Perfilación**

Las demoliciones necesarias se llevarán a cabo de manera controlada y segura, garantizando la correcta eliminación de la infraestructura existente. La perfilación del terreno se realizará conforme a las especificaciones del proyecto, asegurando la adecuada nivelación del área de trabajo.

4. **Excavación, Manejo de Aguas y Entibados**

Las excavaciones se realizarán de acuerdo con las dimensiones y profundidades especificadas en los planos del proyecto. Se implementarán medidas para el manejo adecuado de aguas pluviales y residuales durante el proceso de excavación. En caso necesario, se utilizarán entibados para garantizar la estabilidad de las zanjas.

5. Llenos

Los llenos se ejecutarán con materiales seleccionados y compactados según las especificaciones técnicas establecidas. Se garantiza la adecuada compactación de los suelos para prevenir futuros asentamientos.

6. Instalación de Tubería de Acueducto

Se llevará a cabo la instalación de tuberías que conforman las redes de distribución de acueducto para los barrios Ana Carolina, Villa Luz, Altos del Libano y Pepe Gnecco, conforme a las características técnicas garantizadas previamente establecidas. Se garantiza la correcta alineación, pendiente y sellado de las conexiones para asegurar el adecuado funcionamiento del sistema.

A continuación, se presenta la descripción general de las intervenciones a llevar a cabo en cada uno de los barrios:

Villa Luz

El proyecto consiste en la construcción de una red secundaria que cumpla con lo establecido en la resolución 0799 del 2021, este contempla la instalación de 595 metros lineales de tubería de diámetro 3 pulgadas en material PVC RDE 21 unión mecánica, instalando redes hasta las viviendas ubicadas en los callejones. Dicho barrio tendrá una única conexión del barrio Rodrigo Ahumada con una presión de servicio promedio de 15 psi. El agua suministrada será controlada mediante una válvula de compuerta, también se instalarán las acometidas que se requieran entre diámetros de ½" y ¾", además se contempla la instalación de un hidrante de 3", es importante mencionar que el barrio por estar delimitado entre la vía principal y callejones, se plantea la instalación de un macromedidor de 3" seguidamente de la derivación, con el fin de contabilizar lo suministrado en el barrio y así poder evitar pérdidas técnicas y comerciales en este.

Altos del Líbano

El proyecto contempla la construcción de 568 ml de tubería en material PVC RDE 21 unión mecánica y diámetro de 3", la cual será instalada sobre anden y terreno natural. El empalme al sistema será realizado sobre la línea de 10" que se encuentra sobre la calle principal del barrio El Líbano, regulando el suministro de agua a través de una válvula de compuerta. El sector cuenta

con una presión de servicio de 8 psi. Se contempla además la instalación de acometidas domiciliarias donde sean requeridas y la instalación de un hidrante de 3".

Las viviendas del sector que ya se encuentran conectadas al sistema de manera técnica, serán reconectadas sobre las nuevas redes de distribución a instalar, esto con la finalidad de controlar el suministro del sector por medio de un solo circuito.

Ciudadela Pepe Gnecco

El proyecto plantea la construcción de 198 m de tubería de 3" de diámetro y material PVC RDE 21 unión mecánica, en la calle 29H1, entre carreras 18 y 16. Se proyecta que las conexiones al sistema se realicen sobre las tuberías existentes que se encuentran en las carreras 18, 17B y 17A. Además, se contempla la instalación de acometidas domiciliarias y un hidrante en 3 pulgadas.
Con la ejecución del proyecto también se llevará a cabo la reposición de tubería en el tramo comprendido entre la carrera 18 y 17B, la cual se abastece actualmente del servicio mediante redes en material de asbesto cemento.

Ana Carolina

El proyecto plantea la construcción de las redes de acueducto del barrio Ana Carolina en el que se instalaran 3113 m de tubería PVC RDE 21 en diámetros de 8", 6", 4" y 3". La conexión se realizará a la línea de impulsión existente de 12" que está del lado opuesto de la Vía Troncal, por lo que se debe realizar un cruce en topo de 36 m con una camisa de acero de 12" para alojar tubo de 8" de PVC.

Cabe resaltar que las redes del barrio quedaran sectorizadas en dos sectores parte alta y parte baja, la parte alta constara de una línea de 6" expresa que permitirá que esta parte se abastezca al mismo tiempo de la zona baja, no obstantes estas zonas tienen un punto de conexión que cuenta con válvula de cierre. Además, se plantea la instalación de un macromedidor de 6" para medir el caudal del barrio y se incluirán las acometidas en ½" y ¾" a las viviendas, cabe resaltar que los micromedidores de las viviendas deberán ser instalados posteriormente en un plan realizado por ESSMAR E.S.P.

También se instalarán 2 hidrantes de 3" y en la línea expresa de 6" se instalará una ventosa de 1", cabe mencionar que se instalará una derivación en 2" que trabajará como purga para limpiar la red y la cual descargar el agua a un canal pluvial que descarga finalmente a una quebrada.

8. Acometidas Domiciliarias

Se ejecutarán las acometidas domiciliarias necesarias para conectar las redes de acueducto con las viviendas y establecimientos comerciales de la zona. Se garantiza la estanqueidad de las conexiones y la correcta operatividad de los sistemas. Cabe resaltar que los micromedidores de las viviendas deberán ser instalados posteriormente en un plan realizado por ESSMAR E.S.P.

9. Urbanismo (Construcción de Pavimentos y Andenes)

Se llevará a cabo la construcción de pavimentos y andenes conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto. Se garantiza la adecuada compactación de los materiales y la correcta nivelación de las superficies para garantizar la durabilidad y seguridad de las estructuras.

FORMULARIO 7
SPO-2026-100

CONTRATOS ACEPTADOS O ADJUDICADOS (PERFECCIONADOS), EN EJECUCIÓN O SUSPENDIDOS

# contrato	Objeto del contrato	VALOR DEL CONTRATO (en pesos colombianos COP sin Incluir el IVA)	PLAZO TOTAL (días calendario)	PLAZO POR FINALIZAR EL CONTRATO (Dias Calendario)	FECHA DE INICIO* (DD-MM-AAAA)	FORMA DE EJECUCION (Individual-Forma Asociativa)	Indicar (%) de participación en el contrato	Suspendido (Si/No)	Fecha Suspensión (DD-MM-AAAA)	Días pendientes de ejecución del contrato	Observaciones

FORMATO 8 – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tenga dentro de su personal población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional (dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas). En el caso de los Proponentes Plurales, este formato lo diligenciará el representante del Proponente Plural en el cual certificará que destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.]

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [SPO-2026-100]

Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio) representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)] [identificada con el NIT (si aplica) _____], manifiesto que se destinará al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de

población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) del total del personal que sea destinado a la ejecución del contrato.

La condición de que trata el inciso anterior al inicio y durante la ejecución del contrato, se acreditará en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

FORMULARIO 9 — DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [SPO-2026-100], en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: (incluir objeto)

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente - persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso de utilizar en la obra maquinaria con una antigüedad menor a veinte (20) años, según su función. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la maquinaria.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante Legal]